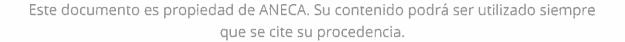


# Informe

de evaluación para determinar la correspondencia de los títulos de Enseñanzas Artísticas Superiores a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES)

Título de Diseño

3 de septiembre de 2020





### ÍNDICE

1.	Objeto	3
2.	Antecedentes Generales	5
	2.1 Las Enseñanzas Artísticas Superiores en España	5
	2.2 Antecedentes sobre la configuración de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas en España	9
3.	Enseñanzas Artísticas de Diseño	10
	3.1 Estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores del Título de Diseño en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)	. 13
	3.2. Estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores del Título Superior de Diseño en las diferentes especialidades establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)	. 27
4.	Análisis de la correspondencia del Título de Diseño, según el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, al nivel 2 del MECES	. 36
	4.1 Continuidad entre las titulaciones del Título de Diseño (LOGSE) y del Título Superior de Diseño (LOE)	. 36
	4.2 Formación adquirida: competencias, contenidos y carga horaria	. 37
	4.3. Efectos académicos: cumplimiento de los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster	. 52
5.	Conclusiones	. 53
1A	NEXO: normativa de aplicación	. 55



Denominación del Título objeto de correspondencia	Título de Diseño (LOGSE)
Legislación Reguladora	Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre
Conduce a profesión regulada	SI NO

En la fecha que se indica, la Presidencia del Grupo de Trabajo para la redacción de los informes de correspondencia a nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) de los títulos de enseñanzas artísticas superiores elevó a la Directora de la División de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) la siguiente propuesta de informe de evaluación para determinar la correspondencia al nivel del MECES del título arriba mencionado; en la misma fecha, la Dirección de ANECA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, aprueba la propuesta de informe elaborada por la Comisión de Enseñanzas Artísticas Superiores y ordena el envío de este informe a la Secretaría General de Universidades.

#### 1.- Objeto

El presente informe tiene por objeto establecer la correspondencia del Título de Diseño (LOGSE), según el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, por el que se establecen los estudios superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios, previo a la entrada en vigor de la ordenación académica establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), al nivel más adecuado del MECES de entre los indicados en el artículo 4 del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

El informe que se presenta se estructura en cinco apartados y un anexo de normativa de aplicación:

- 1. Objeto del informe. En este apartado se presenta su objetivo y se define su estructura.
- Antecedentes generales. En el apartado segundo se incluye una breve reseña de la evolución y de la legislación de los estudios de enseñanzas artísticas superiores en España hasta los actuales decretos emanados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- 3. Enseñanzas Artísticas de Diseño. Se realiza una breve descripción de los estudios de diseño, y específicamente de las características y contenidos del Título de



Diseño (LOGSE), objeto de este informe, y del vigente Título Superior de Diseño (LOE) en sus diferentes especialidades

- 4. Análisis de la correspondencia del Título de Diseño (LOGSE), según el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, con el nivel 2 del MECES de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 22 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, a partir de la comparación de la formación adquirida, duración o carga horaria de los títulos, así como de sus efectos académicos y profesionales.
- 5. Conclusiones. Se recogen las principales conclusiones extraídas del estudio.
- Anexo. Se relaciona la normativa de aplicación.

El informe ha sido realizado por el Grupo de Trabajo para la redacción de los informes de correspondencia al nivel MECES de los títulos de enseñanzas artísticas superiores designada por ANECA y compuesto por los siguientes miembros:

Dº Ana María Cano González, designada por la Directora de ANECA Presidenta de la Comisión de Enseñanzas Artísticas del Proyecto MECES de ANECA, es Catedrática de Filología Románica de la Universidad de Oviedo y profesora emérita de esa institución desde septiembre de 2020. Fue Subdirectora y Directora del Departamento de Filología Clásica y Románica (entre 1989-1993 y 1993-1997) y Decana de la Facultad de Filología (1997-2008). En 2007, bajo su mandato, la Facultad recibe el Premio Luis Suárez Estrada a la Empleabilidad de los Titulados de la Universidad de Oviedo, concedido por el Consejo Social. Fue presidenta de la Academia de la Llingua Asturiana entre 2001 y 2017. En ANECA ha sido presidenta de la Comisión de Artes y Humanidades de Verificación de Enseñanzas de Grado y Máster desde 2008 hasta la actualidad y de la Comisión de Evaluación de Másteres en Enseñanzas Artísticas.

Dª María Bargalló Escrivá es Profesora Titular de Lengua Española en la Universitat Rovira i Virgili, ha sido vicerrectora de Estudiantes de esta universidad y en la actualidad es coordinadora del Máster Universitario de Enseñanza de Lenguas: Español como Lengua Extranjera y del Programa de Doctorado en Estudios Humanísticos de dicha universidad. Desde 2015 es miembro de la Comisión de evaluación del Programa Verifica y Monitor del ámbito de Artes y Humanidades de Grado, Máster y Doctorado.

**D. Diego Pablo Ruiz** es Profesor Titular del Departamento de Física Aplicada de la Universidad de Granada y director de carrera de titulaciones de máster y licenciaturas o grado. Ha sido coordinador de más de 15 proyectos de innovación o calidad de la docencia y es miembro de diversas comisiones relacionadas con la evaluación, formación, innovación y calidad de la docencia. En 2017 recibió el premio de excelencia docente de su universidad en categoría individual por su trayectoria y en 2020 en categoría grupal por sus proyectos de mejora. En ANECA desempeña la labor de Secretario de Comisión de Verificación de Enseñanzas de Grado y Máster desde 2008 y, desde 2014, es secretario de la Comisión de verificación de másteres de enseñanzas artísticas.

Da Ruth Viñas Lucas es Directora de la Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Madrid desde 2011. Es doctora en Bellas Artes por la Universidad Complutense de Madrid y Restauradora de la Biblioteca Nacional de España en excedencia. Profesora de la Escuela de Conservación y Restauración desde 1987. Desde 2017 es coordinadora del Máster en Enseñanzas Artísticas Conservación y Restauración de Bienes Culturales en Europa (ESCRBC). Es Vocal Académica de las comisiones de evaluación de ANECA desde 2012.



Dº Ana María Guijarro Malagón es Directora del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid entre enero de 2012 y julio de 2013 y desde 2014 hasta la actualidad (2020). Desde el año 1983 es catedrática de piano que ejerció en los conservatorios superiores de Alicante, Sevilla y desde 1997 en el de Madrid. Ha compaginado la labor docente con la concertística, siendo galardonada con diversos premios internacionales y realizado diversas grabaciones discográficas, destacando la obra completa para piano del compositor Manuel Castillo.

**Dª** Marina Arespacochaga Maroto es Directora de la Escuela Superior de Diseño de Madrid. Licenciada en Bellas Artes por la Universidad Complutense de Madrid y en Geografía e Historia por la Universidad Autónoma de Madrid. Catedrática de dibujo artístico y color, coordinadora de especialidad y jefa de varias escuelas de disño. Asesora técnica en el Ministerio de Educación y experta en Artes Gráficas para la definición de la cualificación profesional del Ilustrador. Aparte de su labor académica desarrolla su vertiente profesional como artista plástica y ha realizado la edición, ilustración, diseño, y maquetación de más de cincuenta títulos.

**Dª Sonia Murcia Molina** es Directora de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia y Profesora con doble especialidad en Expresión Corporal y Danza Aplicada al Arte Dramático. Es doctora en Derecho y titulada Superior en Danza en la especialidad de Pedagogía de la Danza. Imparte docencia en el Máster Universitario en Enseñanzas Artísticas de la Universidad de Murcia en Teatro y Transversalidad (2010-2012) y es profesora asociada de dicha institución. Especializada en danza contemporánea, danza teatral y teatro musical ha coordinado la dirección de espectáculos en festivales nacionales e internacionales, recibiendo en 2015 el Premio a la creatividad e investigación teatral.

- **D. Francisco Morán Horrillo** es Consejero Técnico Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias, Ministerio de Universidades.
- **D\* Raquel Pérez Pérez** es Subdirectora General Adjunta de Ordenación Académica. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- **Dª Mª José Hernández Martín** es Jefa de Servicio, Subdirección General de Ordenación Académica. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- **D° Gloria Royo Serrano** es Jefa de Servicio, Subdirección General de Ordenación Académica. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. Ministerio de Educación y Formación Profesional.

#### 2.- Antecedentes generales.

#### 2.1 Las Enseñanzas Artísticas Superiores en España

Un breve recorrido por los antecedentes de las enseñanzas artísticas a lo largo del siglo XIX y principios del XX muestra la influencia sobre las mismas de la evolución cultural y el desarrollo industrial vividos en España en esa época, pudiendo resaltar como rasgos relevantes la pervivencia de sistemas formativos inspirados en la tradición secular del artista-maestro, la orientación a la cualificación de profesionales y su función dinamizadora de la cultura.



La Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, conocida como Ley Moyano, supuso un hito en política educativa al recapitular y organizar en una única norma las enseñanzas del sistema educativo y constituye el primer antecedente que contempla el nivel superior de las enseñanzas artísticas al agrupar, bajo la denominación "Bellas Artes", la pintura, escultura, arquitectura y música, que incluye la declamación.

Si bien esta catalogación de enseñanza superior supuso un impulso para las Escuelas de Bellas Artes, esta ley otorga un tratamiento insuficiente a las enseñanzas de música y declamación al dejar para un posterior "reglamento especial" su regulación.

Así, en los siguientes años se sucederían diversas normas de creación y modificación de centros dedicados a la enseñanza de la música y la declamación, integrándose en ellos posteriormente las enseñanzas de danza.

Para las enseñanzas de música y declamación, el Decreto de 15 de junio de 1942 sobre organización de los Conservatorios de Música y Declamación estableció tres niveles diferenciados en estos centros: elementales, profesionales y superiores.

Posteriormente, para las enseñanzas de música, el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, refundió los textos legales hasta entonces vigentes en esta materia y reorganizó sus enseñanzas en tres grados, siendo el último de nivel superior, y definió los efectos académicos y profesionales de sus titulaciones.

En el caso de las enseñanzas de arte dramático, hasta el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto, no se estableció un plan de estudios pormenorizado, pero al quedar su aplicación limitada a la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, las restantes instituciones docentes orientaron su ordenación a otras reglamentaciones. Para las enseñanzas de danza habría que esperar hasta 1990 para tener un claro referente de su ordenación académica.

En lo que respecta a las enseñanzas de artes aplicadas y de diseño, con el inicio de la transformación de los métodos de aprendizaje para la adquisición de conocimientos científicos, tecnológicos y artísticos fundamentales para las industrias y las artes manuales, se hizo necesaria la creación de las Escuelas de Artes e Industrias con dos vertientes, técnica y artística. Estos centros acabarían evolucionando hacia las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, consolidando sus enseñanzas con el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, y reconociendo nuevas especialidades relacionadas con el diseño y algunas con la restauración del libro.

Así mismo, en esas fechas surge la necesidad de formar a técnicos de restauración de obras de arte, creándose en 1961 el Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología, dependiente de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura. Posteriormente, con la creación de la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración de Madrid, en 1969, quedarían incorporados los estudios de conservación y restauración de bienes culturales al sistema educativo.

La Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (LGE), creada con el propósito de llevar a cabo una reforma integral del sistema educativo, propugnó la integración de las antiguas Escuelas de Bellas Artes, de los Conservatorios de Música y de las Escuelas de Arte Dramático en la Universidad, prefigurando, una vez más, el carácter de educación superior de estas enseñanzas.



Así mismo, dicha ley reconoce la posibilidad de configurar las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos como dos modelos de centros diferentes según sus niveles de formación, situando el nivel superior en el rango de las Escuelas Universitarias.

Dichas previsiones se recogen en los apartados cuarto y séptimo de su Disposición Transitoria segunda de la LGE, con la siguiente redacción:

"4. Las Escuelas Superiores de Bellas Artes, los Conservatorios de Música y las Escuelas de Arte Dramático se incorporarán a la Educación universitaria en sus tres ciclos, en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

(...)

7. Las Escuelas de Idiomas, las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, los Centros de Formación Profesional Industrial y las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se convertirán en Escuelas universitarias o Centros de Formación Profesional, según la extensión y naturaleza de sus enseñanzas".

Fruto de esta disposición, las Escuelas de Bellas Artes se integrarían posteriormente en las enseñanzas universitarias reconvertidas en Facultades de Bellas Artes, pero no así los Conservatorios de Música ni las Escuelas de Arte Dramático, por razones muy distintas.

Tampoco se llegaría a desarrollar la transformación de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Escuelas Universitarias, a pesar de plantear ya la convicción de unas enseñanzas superiores vinculadas a determinados ámbitos de las artes aplicadas y del diseño.

El impulso de las enseñanzas artísticas en su nivel superior vendría con la promulgación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). Esta ley orgánica agrupa como enseñanzas de régimen especial las enseñanzas artísticas en las que se incluyen la música, la danza, el arte dramático, la conservación y restauración de bienes culturales, el diseño y las artes plásticas y representa un hito normativo al otorgarles el carácter de estudios superiores y establecer las equivalencias para sus titulaciones, a todos los efectos, con títulos universitarios: con Licenciado, para la música, la danza y el arte dramático, y con Diplomado Universitario, para la conservación y restauración de bienes culturales, el diseño y aquellos que pudieran establecerse relacionados con las artes plásticas.

Para el acceso a cualquiera de estas enseñanzas artísticas superiores, dicha ley exige estar en posesión del título de Bachiller, además de la realización de una prueba específica. Para el particular caso de las enseñanzas de música y de danza, además se exige el requisito de haber superado estudios previos de nivel medio en estas disciplinas.

Esta ley también introduce otro elemento innovador cuando insta a las Administraciones educativas a fomentar convenios con las universidades para la organización de estudios de tercer ciclo (Doctorado) para titulados superiores de enseñanzas artísticas.

La aplicación de la mencionada ley posibilitó, entre otros avances, la creación de centros superiores de enseñanzas artísticas novedosos, como las Escuelas Superiores de Diseño, las de Cerámica o las de Vidrio, la consolidación de las Escuelas Superiores de Arte Dramático y las de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Así mismo, con la creación de los Conservatorios Superiores de Música o de Danza se separa la impartición del grado superior de estas enseñanzas de la de los grados elemental y medio, impartiéndose estos últimos en los Conservatorios Profesionales de Música o de Danza.



Posteriormente, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, sobre participación, evaluación y gobierno de los centros docentes (LOPEG), dedicaría una disposición adicional a los programas de investigación en los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional cuarta. De los centros superiores de enseñanzas artísticas.

Los centros superiores de enseñanzas artísticas fomentarán los programas de investigación en el ámbito de las disciplinas que les sean propias."

Esta será la primera referencia normativa al reconocimiento de la capacidad investigadora de los centros superiores de enseñanzas artísticas y a los programas de investigación vinculados a las disciplinas que constituyen las enseñanzas artísticas superiores.

La implantación de esta nueva ordenación de enseñanzas artísticas superiores suscitó una vez más el debate de su integración en el ámbito universitario, lo que motivó el encargo por parte de la Conferencia Sectorial de Educación de un exhaustivo análisis que culminaría con el informe de 1999 titulado "Las Enseñanzas Artísticas a examen. Evolución histórica, panorama actual y perspectivas".

De las conclusiones de dicho informe surgió la necesidad de afianzar el carácter superior de estas enseñanzas artísticas, siendo la Declaración de Bolonia y el inicio del proceso de convergencia en el ámbito de la educación superior europea el marco idóneo de referencia.

Así, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), consagra las enseñanzas artísticas superiores como un conjunto de enseñanzas de educación superior con identidad propia, cuya definición y desarrollo deberán hacerse en el marco de la convergencia europea y en el contexto del Espacio Europeo de la Educación Superior (EEES).

Esta ley determina que tienen la condición de enseñanzas artísticas los estudios superiores de música y de danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, los estudios superiores de diseño y los estudios superiores de artes plásticas, entre los que se incluyen los estudios superiores de Cerámica y los estudios superiores del Vidrio. Así mismo, se crea el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas como órgano consultivo del Estado y de participación en relación con estas enseñanzas.

Igualmente, la citada ley dispone que la definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores y la evaluación de las mismas se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española, en el marco europeo y con la participación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, y, en su caso, del entonces Consejo de Coordinación Universitaria. Determina que corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la estructura y el contenido básicos de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores regulados en la mencionada ley.

Sobre los estudios de postgrado, se prevé la regulación de las condiciones para su oferta en los centros de enseñanzas artísticas superiores y establece la equivalencia de los títulos obtenidos, a todos los efectos, a los títulos universitarios de postgrado.

Dicha ley también contempla la posibilidad de que las Comunidades Autónomas y las universidades de sus respectivos ámbitos territoriales puedan convenir fórmulas de



colaboración para los estudios de enseñanzas artísticas superiores e insta a las Administraciones educativas a promover que en los centros superiores se realicen programas de investigación, en el ámbito de las disciplinas que les sean propias, y a fomentar convenios con las universidades para la organización de estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas.

Siguiendo los principios sentados en esta ley, el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ordena las enseñanzas artísticas superiores desde la doble perspectiva de su integración en el sistema educativo y el planteamiento global del conjunto de las enseñanzas artísticas, dotando a las mismas de un espacio propio y flexible en consonancia con los principios del Espacio Europeo de la Educación Superior. Dicha norma estructura las enseñanzas artísticas superiores en niveles de Grado y Postgrado, previendo en este último nivel las enseñanzas de Máster y los estudios de doctorado en el ámbito de las disciplinas que les son propias mediante convenios con las universidades, y establece las directrices para el diseño de los títulos incorporando el sistema europeo de reconocimiento, transferencia y acumulación de créditos ECTS.

Esta norma, en su disposición adicional tercera, mantiene los efectos académicos y, en su caso, profesionales de los títulos de las enseñanzas artísticas superiores oficiales obtenidos conforme a planes de estudios anteriores y prevé la obtención de reconocimiento de créditos para quienes, estando en posesión de títulos de enseñanzas artísticas superiores de anteriores ordenaciones, pretendan obtener alguno de los títulos de la nueva ordenación.

## 2.2 Antecedentes sobre la configuración de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas en España

En la larga historia de la creación y configuración de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas, los precedentes más remotos de centros destinados a la enseñanza de música se encuentran en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (1830), del que se desgajarán con el tiempo la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid (1952) y más tarde el Real Conservatorio de Danza (1991).

En el ámbito del arte dramático, el antecedente lo constituye la creación de la Escuela Catalana de Arte Dramático por parte de la Diputación de Barcelona (1913), que modificaría su denominación por la de Instituto del Teatro (1939) y, posteriormente, se convertiría en la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza (1952).

El Decreto 15 de junio de 1942 reorganiza y clasifica los Conservatorios Oficiales de Música y Declamación en tres categorías: superiores, profesionales y elementales. De forma similar, la LOGSE clasificó las enseñanzas de música y danza en sus tres grados -superior, medio y elemental- y las de arte dramático en un único grado de carácter superior, condicionando la creación de centros a estos niveles de enseñanza.

En cuanto a centros relacionados con el ámbito de las artes plásticas y del diseño, su origen está en la iniciativa estatal de creación de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid (1871), como parte del entonces denominado Real Conservatorio de Artes. A lo largo del tiempo se crearían otras escuelas que pasarían a denominarse Escuelas de Artes e Industrias (1900), al aglutinar estos dos perfiles de enseñanza, para acabar de nuevo separadas en Escuelas Industriales y Escuelas de Artes y Oficios (1910). Estas últimas, que



posteriormente se denominarían Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (1963), adquieren con la LOGSE su actual denominación de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño (1990). De la transformación de algunas de estas escuelas surgen los nuevos centros de nivel superior derivados de las previsiones de la LOGSE, como las Escuelas Superiores de Cerámica (1998), las Escuelas Superiores de Diseño (1999) y las Escuelas Superiores del Vidrio (2000).

Por último, tras el impulso que supuso para la conservación y restauración de obras de arte en nuestro país la creación del Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología (1961), se crea en Madrid la primera Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración (1969), germen de la actual Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Madrid (1991).

Los centros de enseñanzas artísticas superiores, siguiendo los pasos de aquellos que fueron pioneros, surgen con la finalidad de ser centros de excelencia destinados a la formación artística de calidad para la cualificación de profesionales, en sus distintos ámbitos, y esta tipología de centro superior se ha ido configurando y afianzando con las sucesivas normas.

No obstante, ante las limitaciones que se detectaron en la estructuración de estos centros y en su estatus jurídico-administrativo, surgieron distintas iniciativas por parte de las Comunidades Autónomas dirigidas a la creación, en sus respectivos ámbitos de gestión, de entidades con una estructura jurídico-administrativa propia de las enseñanzas artísticas superiores: el Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores (Ley del Gobierno de Aragón 17/2003, de 24 de marzo), el Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (Ley de la Generalitat Valenciana 8/2007, de 2 de marzo), o el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores y el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores (Ley de la Junta de Andalucía 17/2007, de 10 de diciembre).

Con independencia de la desigual implementación de estas entidades en las Comunidades Autónomas, su planteamiento pone de manifiesto la necesidad de dotar a los centros superiores de enseñanzas artísticas de los instrumentos propios de su condición: autonomía de gestión y capacidad jurídica para establecer convenios y relaciones institucionales plurales.

#### 3.- Enseñanzas Artísticas de Diseño

Las enseñanzas de Diseño en España cuentan con una larga tradición y un importante legado patrimonial. Los antecedentes históricos de estas enseñanzas se sitúan, junto con las artes plásticas, a finales del siglo XVIII en el contexto de la formación de la sociedad industrial, donde confluyen los nuevos sistemas de producción con los valores culturales subsistentes y la notable influencia de los gremios.

Así, bajo el patrocinio de la Junta Particular de Comercio de Cataluña, en el año 1775 se crea en Barcelona la Escuela Gratuita de Diseño con el objetivo de formar en dibujo y color a los diseñadores de estampados para la industria textil. A esta iniciativa se sumarían otras muchas como la de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, con la creación en 1776 del Seminario Patriótico de Vergara para el desarrollo de las ciencias y las artes útiles, o la de la Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País que en 1778 crearía la Escuela Gratuita de Dibujo en Palma de Mallorca.



Debido al empuje de los cambios económicos y sociales del siglo XIX y al creciente progreso industrial y técnico, la influencia y el prestigio de los gremios decaen. El 13 de junio de 1810, se establece por Real Decreto en Madrid El Conservatorio de Artes, una institución con reminiscencias ilustradas que no llegó a materializarse hasta su verdadera fundación en 1824 y que constituye el primer cimiento oficial de la enseñanza de las artes y los oficios, pasando, las entonces enseñanzas artísticas a ser sostenidas con presupuesto público por el Gobierno, a la par que por las Sociedades Económicas de Amigos del País, lo que supone uno de los precedentes esenciales, tanto en el ámbito jurídico como en el académico, para las Enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño.

No obstante, sería en 1857, con la Ley Moyano, cuando verdaderamente se inicia una transformación de los métodos de aprendizaje para la adquisición de conocimientos científicos, tecnológicos y artísticos, fundamentales para las industrias y las artes manuales, siendo la escuela fundada en Madrid en 1871 el germen de las Escuelas de Artes y Oficios.

De la experiencia docente acumulada en estas primeras Escuelas de Artes y Oficios, que posteriormente también se denominarían Escuelas de Artes e Industrias, se organizan sus enseñanzas en dos niveles, uno de carácter general y otro profesional con dos secciones, técnico industrial y artístico industrial, configurándose esta última como un nivel de enseñanza superior de tres años de duración y una reválida final conducentes a titulaciones de peritajes.

Ante la creciente industrialización, el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, sobre la reglamentación de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, supuso el reconocimiento oficial de nuevas profesiones especializadas, "como decoradores, escaparatistas, figurinistas y tantos otros que reclaman nuestra incorporación al ritmo del progreso industrial y comercial de la humanidad", y un intento de superar la orientación tradicionalista de este sector con el fin de dar respuesta a la demanda de formación de profesionales, no solo capaces de ejecutar, sino también de concebir, diseñar e impulsar el desarrollo artístico en nuevos ámbitos. En virtud de esta norma se expidieron los títulos de Graduado en Artes Aplicadas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y sus enseñanzas quedaron configuradas en secciones que agrupaban distintas especialidades, siendo las de Decoración, Figurines o Dibujo publicitario, incluidas en la sección de Decoración y Arte Publicitario y las incluidas en las Secciones de Diseño, Delineación y Trazado artístico y de Artes aplicadas al Libro, precursoras de las actuales especialidades del ámbito del diseño de interiores, moda y gráfico.

Como se ha señalado anteriormente, la Ley General 14/1970, de 4 de agosto, reconocía la posibilidad de configurar las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos como dos modelos de centros diferentes atendiendo a la naturaleza y extensión de sus enseñanzas, previendo dos niveles de formación y situando el nivel superior en el rango de las Escuelas Universitarias.

A pesar de que este supuesto no llegó a desarrollarse, el cada vez mayor peso del diseño en la sociedad y las continuas innovaciones en la industria puso de manifiesto la necesaria evolución también en las enseñanzas vinculadas a este ámbito, lo que se llevó a efecto con el establecimiento de planes experimentales como los de la Orden de 13 de junio de 1984 para la especialidad de Diseño Industrial, y la Orden de 30 de julio de 1986 para las de Diseño Gráfico, Diseño de Interiores y Diseño Textil y Moda, amparadas en el Real Decreto 790/1984, de 28 de marzo, que establecía la posibilidad de autorizar, mediante orden



ministerial, aquellas innovaciones y experiencias pedagógicas que tendiesen al perfeccionamiento de las enseñanzas artísticas.

Con la publicación de la LOGSE en 1990, estas enseñanzas artísticas se incorporan al sistema educativo como enseñanzas de régimen especial y en el artículo 49.2 se reconoce, de forma explícita, el nivel superior de las enseñanzas de Diseño que oportunamente se implanten, las cuales serán conducentes al título de Diseño en la especialidad correspondiente, que será equivalente, a todos los efectos, al título de Diplomado Universitario.

Al amparo de dicha disposición, el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, establece los estudios superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios, estableciendo que su finalidad es la formación de profesionales del diseño cualificados para la mejora de la creación, del desarrollo, del uso y del consumo de las producciones industriales y de los servicios. Dichos estudios se configuran en tres cursos académicos más la realización de un proyecto final de carrera, con una carga lectiva total de 273 créditos, y se establecen las especialidades de Gráfico, Productos, Interiores y Moda. En cumplimiento del artículo 49.4 de la LOGSE, para acceder a estos estudios superiores de Diseño se requiere estar en posesión del título de Bachiller y superar la prueba de acceso.

Además de estos estudios superiores de Diseño, necesarios para la formación de diseñadores con un alto nivel de conocimientos y con dominio de las áreas científicas, tecnológicas y artísticas que les permita abordar proyectos complejos, la citada ley considera necesaria la coexistencia de distintos niveles educativos, manteniéndose la formación de técnicos y técnicos superiores de artes plásticas y diseño en disciplinas del ámbito del diseño.

Respecto a las titulaciones obtenidas con anterioridad a la LOGSE, el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, por el que se establecen las equivalencias entre los títulos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, extiende los efectos favorables de la plena integración de las enseñanzas artísticas en el sistema educativo y, de acuerdo con sus previsiones, el título de Graduado en Artes Aplicadas correspondiente a los estudios regulados por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, se declara equivalente, a todos los efectos, al título de Técnico Superior a que se refiere el artículo 35.2 de la LOGSE.

En 2006, la LOE sustituye a la LOGSE y enmarca el conjunto de las enseñanzas artísticas superiores en el contexto del Espacio Europeo de la Educación Superior, estableciendo en el artículo 45.2.c) que los estudios superiores de diseño tienen la condición de enseñanzas artísticas superiores y especificando en el artículo 57.4 que el Título Superior de Diseño en la especialidad que corresponda "queda incluido a todos los efectos en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y será equivalente al título universitario de Grado. Siempre que la normativa aplicable exija estar en posesión del título universitario de Grado, se entenderá que cumple este requisito quien esté en posesión del Título Superior de Diseño".

De acuerdo con el artículo 58 de dicha ley los estudios conducentes a la obtención del Título Superior de Diseño en las distintas especialidades se cursan en las Escuelas Superiores de Diseño y en los centros docentes privados que estén autorizados para su impartición.



En virtud de la previsión contenida en el artículo 46 de esta ley, según la cual la definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española en el marco europeo, y en aplicación del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, se dicta el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A partir de ello se configura un plan de estudios de 240 créditos, estructurado en cuatro cursos académicos y con las siguientes especialidades: Gráfico, Interiores, Producto y Moda.

De esta forma, los actuales planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño se configuran desde la propuesta del Espacio Europeo de Educación Superior y, por ello, se fundamentan en la adquisición de competencias, en la aplicación de nuevas metodologías de aprendizaje y evaluación y se configuran en créditos ECTS.

# 3.1. Estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores del Título de Diseño en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)

La estructura que prevé la LOGSE para todas las enseñanzas contenidas en dicha ley se determina en su artículo 4, donde se define el currículo como el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de ellas y se encomienda al Gobierno fijar los aspectos básicos de dicho currículo con el fin de garantizar una formación común y la validez en todo el Estado de los correspondientes títulos. Estos aspectos básicos constituyen las enseñanzas mínimas y suponen un porcentaje entre el 55 y el 65 por ciento de los horarios, correspondiéndoles a las Administraciones educativas competentes complementarlos en el establecimiento del currículo.

Conforme a dicha previsión, el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, establece los aspectos básicos del currículo conducentes al título de Diseño, y su finalidad es la formación de profesionales del diseño cualificados para la mejora de la creación, del desarrollo, del uso y del consumo de las producciones industriales y de los servicios. Dicha norma se dicta al amparo del artículo 49.2 de la LOGSE, por lo que el Título de Diseño que se obtiene al finalizar dichos estudios es equivalente, a todos los efectos, al título de Diplomado Universitario.

En la parte dispositiva de este real decreto se establecen los siguientes aspectos a resaltar:

- En el artículo 2 se estructura el plan de estudios de Diseño en tres cursos académicos más la realización de un proyecto final de carrera, con una carga lectiva total de 273 créditos, entendiéndose por crédito la unidad de valoración de la actividad académica, equivalente a diez horas lectivas, y se establecen las siguientes especialidades:
  - a) Gráfico
  - b) De Productos
  - c) De Interiores
  - d) De Moda
- En el artículo 4 se determina como requisito de acceso a los estudios superiores de Diseño el estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso, según lo dispuesto en el artículo 49.4 de la LOGSE.



 En el artículo 19 se insta a las Administraciones educativas a tener en cuenta en el establecimiento del currículo de los estudios superiores de Diseño las necesidades de desarrollo económico y social, impulsando la participación de los sectores artísticos, profesional y empresariales relacionados, así como a facilitar y promover en las Escuelas Superiores de Diseño la actividad investigadora y creativa.

De conformidad con el artículo 10, los objetivos de las enseñanzas mínimas de los estudios superiores de Diseño que se establecen en este real decreto garantizan una formación homogénea de quienes obtengan el título de Diseño, independientemente de la especialidad que se haya cursado.

Por otra parte, en los artículos 11 y 12 se establecen los objetivos generales y específicos de este Título de Diseño (LOGSE):

#### Objetivos generales.

- a) Conocer el marco económico y organizativo en el que se desarrolla la actividad empresarial y la capacidad del diseño de intervenir como factor de identidad, de innovación y de desarrollo de la calidad.
- b) Comprender los productos y servicios del diseño como el resultado de la integración de elementos formales, funcionales y comunicativos que responden a criterios de demanda social, cultural y de mercado.
- c) Entender, plantear y resolver los problemas formales, funcionales, técnicos y de idoneidad productiva y socioeconómica que se presenten en el ejercicio de la actividad profesional del diseñador, adaptándose a la evolución de los procesos tecnológicos e industriales y a las concepciones estéticas y socioculturales.
- d) Desarrollar la imaginación, la sensibilidad artística, las capacidades de análisis y síntesis, el sentido crítico, así como potenciar las actitudes creativas necesarias para la resolución de los problemas propios de esta actividad.
- e) Valorar y seleccionar con rigor crítico la significación artística, cultural y social del diseño enriquecida por la evolución de la investigación científica y del progreso tecnológico.
- f) Desarrollar capacidades de autoaprendizaje y transferencia de los conocimientos.
- g) Estimular el interés por la protección, promoción y crecimiento del legado patrimonial y por el fomento de la identidad y cohesión cultural de las sociedades en que dicho legado se genera.
- h) Trabajar con aprovechamiento en equipos de carácter multidisciplinar, garantizando la utilización adecuada e integrada de los criterios, conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el proceso de aprendizaje.

#### Objetivos específicos.

- a) Generar soluciones creativas a los problemas de forma, función, configuración, finalidad y calidad de los objetos y servicios mediante el análisis, la investigación y la determinación de sus propiedades y cualidades físicas y de sus valores simbólicos y comunicativos.
- b) Concebir y desarrollar correctamente los proyectos de diseño y sus maquetas o prototipos, observando los requisitos y condicionantes previos, aplicando criterios



que comporten el enriquecimiento y mejora de la calidad en el uso y consumo de las producciones.

- c) Conocer y comprender la significación de las producciones artísticas y utilitarias como producto manifiesto de la evolución del conocimiento científico, de los modelos y estructuras sociales y de las diversas conceptualizaciones estéticas, y analizar su influencia en la evolución sociológica del gusto y en la fenomenología del diseño contemporáneo.
- d) Generar procesos de ideación y creación tanto artísticos como técnicos, resolviendo los problemas que en los procesos de bocetación y realización puedan plantearse.
- e) Analizar, evaluar y verificar la viabilidad de los proyectos, desde criterios de innovación formal, gestión empresarial y demandas del mercado.
- f) Conocer las características, propiedades, cualidades, comportamientos y capacidad de transformación de los principales materiales que componen los productos y que afectan a los procesos creativos de configuración formal de los mismos.
- g) Adquirir una visión científicamente fundamentada sobre la percepción y el comportamiento de la forma, de la materia, del espacio, del movimiento y del color; así como, respecto del color, conocer las leyes, la medida, los códigos normativos y su desarrollo y fabricación en cada sector productivo vinculado con la especialidad correspondiente.
- h) Analizar, interpretar, adaptar y producir información que afecte a la realización de los proyectos, ya sea en lo relativo a los distintos procesos de investigación y desarrollo de los productos y servicios, a los requisitos materiales y de idoneidad productiva, como, en su caso, a las instrucciones de mantenimiento, uso o consumo.
- Conocer, aplicar y desarrollar correctamente las técnicas y los procedimientos propios de los distintos laboratorios y talleres, así como saber controlar y evaluar la calidad de las producciones.
- j) Conocer las herramientas, equipos, maquinarias, procesos y fases de fabricación, producción y/o manufacturado más usuales en el ámbito sectorial correspondiente, así como adoptar las medidas de mantenimiento periódico de los equipos y maquinaria utilizados, observando con detalle las especificaciones técnicas.
- k) Adoptar la normativa que regula y condiciona la actividad profesional del diseñador y las medidas sobre la protección a la creación y producción artística e industrial.
- I) Utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización y producción utilizados no incidan negativamente en la salud y en el medio ambiente.
- m) Organizar, dirigir, coordinar o asesorar a equipos de trabajo vinculados a proyectos.

Finalmente, en su anexo se indican las enseñanzas mínimas de los estudios superiores de Diseño de cada especialidad, organizadas en materias troncales y materias específicas con sus contenidos y créditos mínimos correspondientes, y los aspectos básicos del proyecto final de carrera. Estos son los siguientes:

#### ANEXO:

Enseñanzas mínimas de los estudios superiores de Diseño de la especialidad de Diseño Gráfico.



#### A) Materias troncales

- Fundamentos artísticos. Número de créditos: 36.

Contenidos. Elementos conceptuales y comportamientos básicos de la forma bidimensional y tridimensional. Descripción, representación, configuración y expresión formal. Elementos estructurales y lenguajes compositivos. Profundización en el estudio de los medios, procesos, técnicas y métodos gráficos, pictóricos y volumétricos. Estudio de la fenomenología del color, sus fundamentos científicos y su intervención en la configuración simbólica de los lenguajes plásticos. Estudio de los procesos sensoriales, perceptivos y cognitivos. Memoria icónica. Estudio y análisis de los elementos y conceptos representativos, expresivos, comunicativos e interactivos de la materia, la forma, el color, el espacio y el movimiento.

- Historia y teoría del arte y del diseño. Número de créditos: 12.

Contenidos. Las producciones artísticas y utilitarias como producto manifiesto de la actividad humana y de la evolución antropológica, cultural y tecnológica de los pueblos. Conocimiento de la historia de la humanidad a través del análisis, la interpretación y la sistematización de las producciones artísticas y utilitarias y de su función social. Análisis de las teorías, metodologías y enfoques interpretativos de la fenomenología del arte y el diseño. Los lenguajes visuales: narratividad, significación y teorización estética. lconografía e iconología. Forma, uso y valor de los objetos, imágenes y espacios en las diversas culturas y a través del tiempo. Análisis de las últimas tendencias.

- Fundamentos científicos. Número de créditos: 9.

Contenidos. Estudio de los fundamentos matemáticos y los métodos numéricos y estadísticos necesarios para el análisis, la simulación y la interpretación geométrica, artística, tecnológica y socioeconómica. Estudio y análisis de los conceptos físicos y su articulación en leyes, teorías y modelos. Comportamiento de las materias sólidas y los fluidos, así como de sus características y propiedades mecánicas, térmicas, ópticas, electromagnéticas y químicas. Estudio y análisis de los conceptos químicos y su articulación en leyes, teorías y modelos, así como de las propiedades de los elementos y de los compuestos y sus transformaciones químicas en el ámbito de la producción relativa a esta especialidad.

- Sistemas de representación. Número de créditos: 6.

Contenidos. Estudio y correcta utilización de los diversos sistemas de representación técnica del espacio, los objetos, las luces y las sombras, así como la simbología y la normalización específica. Estudio correlacional y comparado de los sistemas de representación en cuanto que lenguajes universales e instrumentos que garantizan la transmisión de formas e invenciones. Normativa específica aplicable a los proyectos de diseño de productos.

- Proyectos básicos. Número de créditos: 6.

Contenidos. Fundamentos del diseño. Técnicas de creatividad. Metodologías de diseño. Fundamentación práctica de los procedimientos, técnicas, lenguajes y metodologías de realización de los proyectos y su empleo en la ideación y resolución de los mismos. Análisis de la evolución histórica del producto. Ciclo de vida del producto. Aplicación práctica de los criterios de análisis, síntesis y metodología. Criterios de decisión.



Resolución del proyecto. Planos de taller y planos definitivos. Modelos, maquetas y prototipos. Evaluación final.

#### B) Materias específicas

- Ciencia y tecnología aplicadas al diseño gráfico. Número de créditos: 31,5.

Contenidos. Descripción, estudio, clasificación y análisis de las materias primas, materiales y material reciclado que intervienen en la composición de los soportes y sistemas de producción gráfica y sistemas de edición. Clasificación y descripción de las operaciones básicas y de las etapas o fases de las técnicas y procesos industriales y manufactureros del sector gráfico. Tipos de maquinarias, utillajes, herramientas y su control. Fotomecánica, cromatología, colorimetría y fotometría. Fotomecánica digital. Fotograbado, offset, huecograbado y serigrafía. Técnicas y procesos de creación y difusión gráfica y audiovisual: elementos, procesos, fases y etapas.

- Proyectos. Gráfico y de la comunicación. Número de créditos: 18.

Contenidos. Definición y realización de proyectos gráficos específicos. Estudio analítico de la evolución histórica de los usos y productos, de los condicionantes técnicotecnológicos, funcionales y comunicativos. Ciclo de vida del producto. Requisitos y especificaciones. Ideación y bocetación. Realización de planos y memoria. Material de presentación y niveles de acabado. Definición y realización de modelos, maquetas y prototipos. Estudio de presupuestos y análisis de viabilidad. Resolución de los proyectos. Criterios de calidad. Evaluación y verificación. Gestión de proyectos industriales. Nuevas tecnologías aplicadas al diseño y la producción industrial. Informática global y diseño integral. Redes ofimáticas. Modelización y simulación. Comunicaciones integradas. Organización de los trabajos.

- Conjuntos gráficos e ilustración: Número de créditos: 18.

Contenidos. Tipografía. Estudio de la función, características, y aplicación de las tipografías básicas en la creación de logotipos y marcas; criterios de percepción, asociación, identificación y comunicación. Proceso de síntesis y estilización, aspectos psicológicos y sociológicos. Composición de textos, montaje, maquetación y compaginación. Estudio analítico de la evolución histórica, las características y los requerimientos, especificaciones y condicionantes técnico-tecnológicos, funcionales, comunicativos y estéticos del diseño editorial y la ilustración gráfica. Maquetas, visualización y realización gráfica de productos seriados y cadenas de productos. Procedimientos, técnicas y metodologías. Ilustración publicitaria, científica, técnica, editorial y para los medios de información y comunicación. Retoque fotográfico. Ilustración asistida por ordenador.

- Ciencias sociales y legislación aplicadas al diseño gráfico: Número de créditos: 12.

Contenidos. Caracterización empresarial y técnicas de organización de los recursos aplicados al estudio de la mejora de los procesos y métodos de producción industrial. Legislación y normativa relativa al sector gráfico. Antropología aplicada. Análisis de las sociedades complejas y estudio de la ciudad y vida urbana. Teorías de la imagen, de la información y de la comunicación humana. Estudio de la fenomenología implicada en el proceso de constitución de los modelos sociales y culturales, y en la configuración simbólica de la demanda/consumo y del sujeto consumidor. Teoría y análisis de la publicidad. Estructura sociológica del gusto. Moda y consumo. El diseño y el proceso de



socialización. Fundamentos, datos socioeconómicos, métodos y técnicas de gestión e investigación en «marketing».

#### C) Proyecto final de carrera. Número de créditos: 1,5.

Se consideran aspectos básicos del proyecto final de carrera los siguientes:

- a) Estudio de los requisitos y condicionantes técnico-tecnológicos, funcionales, estéticos y comunicativos que afectan a su realización.
- b) Planos, maquetas y/o prototipos realizados, así como, en su caso, las condiciones e instrucciones de uso y consumo.
- c) Análisis de su viabilidad productiva y económica realizado desde criterios de innovación formal, de gestión empresarial y de mercado.
- d) Memoria analítica, metodológica y justificativa del mismo, que incluya un informe documental y gráfico completo de las diversas etapas de desarrollo.

### <u>Enseñanzas mínimas de los estudios superiores de Diseño de la especialidad de Diseño de Productos</u>

#### A) Materias troncales

- Fundamentos artísticos. Número de créditos: 36.

Contenidos. Elementos conceptuales y comportamientos básicos de la forma bidimensional y tridimensional. Descripción, representación, configuración y expresión formal. Elementos estructurales y lenguajes compositivos. Profundización en el estudio de los medios, procesos, técnicas y métodos gráficos, pictóricos y volumétricos. Estudio de la fenomenología del color, sus fundamentos científicos y su intervención en la configuración simbólica de los lenguajes plásticos. Estudio de los procesos sensoriales, perceptivos y cognitivos. Memoria icónica. Estudio y análisis de los elementos y conceptos representativos, expresivos, comunicativos e interactivos de la materia, la forma, el color, el espacio y el movimiento.

- Historia y teoría del arte y del diseño. Número de créditos: 12.

Contenidos. Las producciones artísticas y utilitarias como producto manifiesto de la actividad humana y de la evolución antropológica, cultural y tecnológica de los pueblos. Conocimiento de la historia de la humanidad a través del análisis, la interpretación y la sistematización de las producciones artísticas y utilitarias y de su función social. Análisis de las teorías, metodologías y enfoques interpretativos de la fenomenología del arte y el diseño. Los lenguajes visuales: narratividad, significación y teorización estética. Iconografía e iconología. Forma, uso y valor de los objetos, imágenes y espacios en las diversas culturas y a través del tiempo. Análisis de las últimas tendencias.

- Fundamentos científicos. Número de créditos: 9.

Contenidos. Estudio de los fundamentos matemáticos y los métodos numéricos y estadísticos necesarios para el análisis, la simulación y la interpretación geométrica, artística, tecnológica y socioeconómica. Estudio y análisis de los conceptos físicos y su articulación en leyes, teorías y modelos. Comportamiento de las materias sólidas y los fluidos, así como de sus características y propiedades mecánicas, térmicas, ópticas, electromagnéticas y químicas. Estudio y análisis de los conceptos químicos y su articulación en leyes, teorías y modelos, así como de las propiedades de los elementos y



de los compuestos y sus transformaciones químicas en el ámbito de la producción relativa a esta especialidad.

- Sistemas de representación. Número de créditos: 6.

Contenidos. Estudio y correcta utilización de los diversos sistemas de representación técnica del espacio, los objetos, las luces y las sombras, así como la simbología y la normalización específica. Estudio correlacional y comparado de los sistemas de representación en cuanto que lenguajes universales e instrumentos que garantizan la transmisión de formas e invenciones. Normativa específica aplicable a los proyectos de diseño de productos.

- Proyectos básicos. Número de créditos: 6.

Contenidos. Fundamentos del diseño. Técnicas de creatividad. Metodologías de diseño. Fundamentación práctica de los procedimientos, técnicas, lenguajes y metodologías de realización de los proyectos y su empleo en la ideación y resolución de los mismos. Análisis de la evolución histórica del producto. Ciclo de vida del producto. Aplicación práctica de los criterios de análisis, síntesis y metodología. Criterios de decisión. Resolución del proyecto. Planos de taller y planos definitivos. Modelos, maquetas y prototipos. Evaluación final.

#### B) Materias específicas

- Ciencia y tecnología aplicadas al diseño de productos. Número de créditos: 31,5.

Contenidos. Descripción, estudio, clasificación y análisis de las materias primas, materiales y material reciclado que intervienen en la composición de los productos en el ámbito de los sectores industriales mayoritarios. Clasificación y descripción de las operaciones básicas y de las etapas o fases de las técnicas y procesos industriales y manufactureros. Estudio de las formas y sistemas de la naturaleza, de las superficies, estructuras y sistemas naturales. Principios mecánicos y funcionales de las formas vivas y su aplicación en la generación de diseños. Estudio de las superficies. Requisitos de imagen. Tipología, elementos, mecanismos, comportamientos y cálculo, de estructuras y sistemas. Esquemas, símbolos y códigos. Estudio de las funciones utilitarias y su vinculación a los criterios ergonómicos. Criterios de aplicación de los parámetros antropométricos en los conceptos de función, uso y utilidad. Análisis de las actividades básicas sociales y profesionales del sujeto.

- Proyectos. Producto industrial. Número de créditos: 21.

Contenidos. Definición y realización de proyectos específicos. Estudio analítico de la evolución histórica de los usos y productos, de los condicionantes técnico-tecnológicos, funcionales y comunicativos. Ciclo de vida del producto. Requisitos y especificaciones. Ideación y bocetación. Realización de planos y memoria. Material de presentación y niveles de acabado. Definición y realización de modelos, maquetas, prototipos y preseries. Prototipación rápida. Estudio de presupuestos y análisis de viabilidad. Resolución de los proyectos. Criterios de calidad. Evaluación y verificación. Gestión de proyectos industriales. Nuevas tecnologías aplicadas al diseño y la producción industrial. Informática global y diseño integral. Redes ofimáticas. Modelización y simulación. Comunicaciones integradas. Organización de los trabajos. Diferentes técnicas de prototipado rápido.

- Envases y embalajes. Número de créditos: 15.



Contenidos. Concepto y finalidad del envase. Definiciones. El envase como medio de comunicación. Tecnologías y materiales. Adhesivos, etiquetados, cierres, tratamientos y acabados. La ecuación V.I.P. Normalización, requisitos y especificaciones. Materiales y procesos de fabricación, reutilización y reciclado. Sistemas de almacenaje, distribución y transporte. Clasificación de productos. Condiciones especiales de almacenamiento. Productos y materias nocivas, peligrosas, inflamables o con índice de otros riesgos. Nuevas tecnologías aplicadas al diseño y producción de envases y embalajes. Informática global y diseño integral. Redes ofimáticas. Modelización y simulación.

- Ciencias sociales y legislación aplicadas al diseño gráfico: Número de créditos: 12.

Contenidos. Caracterización empresarial y técnicas de organización de los recursos aplicados al estudio de la mejora de los procesos y métodos de producción industrial. Legislación y normativa relativa al diseño de productos. Antropología aplicada. Análisis de las sociedades complejas y estudio de la ciudad y vida urbana. Teorías de la imagen, de la información y de la comunicación humana. Estudio de la fenomenología implicada en el proceso de constitución de los modelos sociales y culturales, y en la configuración simbólica de la demanda/consumo. Estudio del sujeto consumidor. Teoría y análisis de la publicidad. Estructura sociológica del gusto. Moda y consumo. El diseño y el proceso de socialización. Fundamentos, datos socioeconómicos, métodos y técnicas de gestión e investigación en «marketing».

#### C) Proyecto final de carrera, Número de créditos: 1,5.

Se consideran aspectos básicos del proyecto final de carrera los siguientes:

- a) Estudio de los requisitos y condicionantes técnico-tecnológicos, funcionales, estéticos y comunicativos que afectan a su realización.
- b) Planos, maquetas y/o prototipos realizados, así como, en su caso, las condiciones e instrucciones de uso y consumo.
- c) Análisis de su viabilidad productiva y económica realizado desde criterios de innovación formal, de gestión empresarial y de mercado.
- d) Memoria analítica, metodológica y justificativa del mismo, que incluya un informe documental y gráfico completo de las diversas etapas de desarrollo.

### Enseñanzas mínimas de los estudios superiores de Diseño de la especialidad de Diseño de Interiores

#### A) Materias troncales

- Fundamentos artísticos. Número de créditos: 36.

Contenidos. Elementos conceptuales y comportamientos básicos de la forma bidimensional y tridimensional. Descripción, representación, configuración y expresión formal. Elementos estructurales y lenguajes compositivos. Profundización en el estudio de los medios, procesos, técnicas y métodos gráficos, pictóricos y volumétricos. Estudio de la fenomenología del color, sus fundamentos científicos y su intervención en la configuración simbólica de los lenguajes plásticos. Estudio de los procesos sensoriales, perceptivos y cognitivos. Memoria icónica. Estudio y análisis de los elementos y conceptos representativos, expresivos, comunicativos e interactivos de la materia, la forma, el color, el espacio y el movimiento.



- Historia y teoría del arte y del diseño. Número de créditos: 12.

Contenidos. Las producciones artísticas y utilitarias como producto manifiesto de la actividad humana y de la evolución antropológica, cultural y tecnológica de los pueblos. Conocimiento de la historia de la humanidad a través del análisis, la interpretación y la sistematización de las producciones artísticas y utilitarias y de su función social. Análisis de las teorías, metodologías y enfoques interpretativos de la fenomenología del arte y el diseño. Los lenguajes visuales: narratividad, significación y teorización estética. Iconografía e iconología. Forma, uso y valor de los objetos, imágenes y espacios en las diversas culturas y a través del tiempo. Análisis de las últimas tendencias.

- Fundamentos científicos. Número de créditos: 9.

Contenidos. Estudio de los fundamentos matemáticos y los métodos numéricos y estadísticos necesarios para el análisis, la simulación y la interpretación geométrica, artística, tecnológica y socioeconómica. Estudio y análisis de los conceptos físicos y su articulación en leyes, teorías y modelos. Comportamiento de las materias sólidas y los fluidos, así como de sus características y propiedades mecánicas, térmicas, ópticas, electromagnéticas y químicas. Estudio y análisis de los conceptos químicos y su articulación en leyes, teorías y modelos, así como de las propiedades de los elementos y de los compuestos y sus transformaciones químicas en el ámbito de la producción relativa a esta especialidad.

- Sistemas de representación. Número de créditos: 6.

Contenidos. Estudio y correcta utilización de los diversos sistemas de representación técnica del espacio, los objetos, las luces y las sombras, así como la simbología y la normalización específica. Estudio correlacional y comparado de los sistemas de representación en cuanto que lenguajes universales e instrumentos que garantizan la transmisión de formas e invenciones. Normativa específica aplicable a los proyectos de diseño de interiores.

- Proyectos básicos. Número de créditos: 6.

Contenidos. Fundamentos del diseño. Técnicas de creatividad. Metodologías de diseño. Fundamentación práctica de los procedimientos, técnicas, lenguajes y metodologías de realización de los proyectos y su empleo en la ideación y resolución de los mismos. Análisis de la evolución histórica del producto. Ciclo de vida del producto. Aplicación práctica de los criterios de análisis, síntesis y metodología. Criterios de decisión. Resolución del proyecto. Planos de taller y planos definitivos. Modelos, maquetas y prototipos. Evaluación final.

#### B) Materias específicas

- Ciencia y tecnología aplicadas al diseño de interiores. Número de créditos: 37,5.

Contenidos. Estudio de las formas y sistemas de la naturaleza, de las superficies, estructuras y sistemas naturales, sus principios mecánicos y funcionales y su aplicación en la generación de diseños. Estudio de superficies. Requisitos de imagen. Características, propiedades, comportamientos, clasificación y análisis de las materias primas y materiales que intervienen en las construcciones, los objetos y los recubrimientos de superficies. Elementos estructurales y constructivos: tipología, comportamientos, predimensionado y cálculo de estructuras y sistemas. Divisiones interiores. Redes, sistemas e instalaciones. Esquemas, símbolos y códigos. Acústica y



luminotecnia. Sistemas de protección y antirriesgos. Planificación, control, cálculos y presupuestos de obras. Organización del trabajo en equipo. Criterios y conceptos de acondicionamiento y confortabilidad ambiental. Estudio de las funciones utilitarias y su vinculación a los criterios ergonómicos. Criterios de aplicación de los parámetros antropométricos en los conceptos de función, uso y utilidad, en las actividades básicas del sujeto.

- Proyectos. Proyectos: interiores. Número de créditos: 18.

Contenidos. Definición y realización de proyectos específicos. Estudio analítico de la evolución histórica de los usos y productos, de los condicionantes técnico-tecnológicos, funcionales y comunicativos. Ciclo de vida del producto. Requisitos y especificaciones. Ideación y bocetación. Realización de planos y memoria. Material de presentación y niveles de acabado. Definición y realización de modelos, maquetas y prototipos. Prototipación rápida. Estudio de presupuestos y análisis de viabilidad. Resolución de los proyectos. Criterios de calidad. Evaluación y verificación. Gestión de proyectos industriales. Nuevas tecnologías aplicadas al diseño y la producción industrial. Informática global y diseño integral. Redes ofimáticas. Modelización y simulación. Comunicaciones integradas.

- Acondicionamiento y rehabilitación de edificios. Número de créditos: 12.

Contenidos. Análisis estructural de las diversas tipologías de edificios. Divisiones interiores. Revestimientos. Sistemas de acondicionamiento y protección. Elementos verticales, escaleras, rampas y parámetros. Estudios de instalaciones: sistemas y acondicionamientos. Instalaciones y servicios comunes. Normas y convenios. Predimensionados. Técnica de dirección de obras: organización constructiva y económica de la obra. Patologías de la edificación. Edificación de nuevo uso. Reforma, remodelación y mejora de edificios. Rehabilitación y reacondicionamiento de edificios y locales. Jardinería de interior aplicada. Edificios para usos de carácter laboral o público. Legalización de actividades molestas, insalubres y nocivas. La organización del trabajo en equipo. Desarrollo de la metodología del proyecto.

- Ciencias sociales y legislación aplicadas al diseño de interiores. Número de créditos: 12.

Contenidos. Caracterización empresarial y técnicas de organización de los recursos aplicados al estudio de la mejora de los procesos y métodos de producción industrial. Legislación y normativa relativa al diseño de interiores. Antropología aplicada. Análisis de las sociedades complejas y estudio de la ciudad y vida urbana. Teorías de la imagen, de la información y de la comunicación humana. Estudio de la fenomenología implicada en el proceso de constitución de los modelos sociales y culturales, y en la configuración simbólica de la demanda/consumo. Estudio del sujeto consumidor. Teoría y análisis de la publicidad. Estructura sociológica del gusto. Moda y consumo. El diseño y el proceso de socialización. Fundamentos, datos socioeconómicos, métodos y técnicas de gestión e investigación en «marketing».

C) Provecto final de carrera. Número de créditos: 1,5.

Se consideran aspectos básicos del proyecto final de carrera los siguientes:

a) Estudio de los requisitos y condicionantes técnico-tecnológicos, funcionales, estéticos y comunicativos que afectan a su realización.



- b) Planos, maquetas y/o prototipos realizados, así como, en su caso, las condiciones e instrucciones de uso y consumo.
- c) Análisis de su viabilidad productiva y económica realizado desde criterios de innovación formal, de gestión empresarial y de mercado.
- d) Memoria analítica, metodológica y justificativa del mismo, que incluya un informe documental y gráfico completo de las diversas etapas de desarrollo.

### Enseñanzas mínimas de los estudios superiores de Diseño de la especialidad de Diseño de Moda.

#### A) Materias troncales

- Fundamentos artísticos. Número de créditos: 36.

Contenidos. Elementos conceptuales y comportamientos básicos de la forma bidimensional y tridimensional. Descripción, representación, configuración y expresión formal. Elementos estructurales y lenguajes compositivos. Profundización en el estudio de los medios, procesos, técnicas y métodos gráficos, pictóricos y volumétricos. Estudio de la fenomenología del color, sus fundamentos científicos y su intervención en la configuración simbólica de los lenguajes plásticos. Estudio de los procesos sensoriales, perceptivos y cognitivos. Memoria icónica. Estudio y análisis de los elementos y conceptos representativos, expresivos, comunicativos e interactivos de la materia, la forma, el color, el espacio y el movimiento.

- Historia y teoría del arte y del diseño. Número de créditos: 12.

Contenidos. Las producciones artísticas y utilitarias como producto manifiesto de la actividad humana y de la evolución antropológica, cultural y tecnológica de los pueblos. Conocimiento de la historia de la humanidad a través del análisis, la interpretación y la sistematización de las producciones artísticas y utilitarias y de su función social. Análisis de las teorías, metodologías y enfoques interpretativos de la fenomenología del arte y el diseño. Los lenguajes visuales: narratividad, significación y teorización estética. Iconografía e iconología. Forma, uso y valor de los objetos, imágenes y espacios en las diversas culturas y a través del tiempo. Análisis de las últimas tendencias.

- Fundamentos científicos. Número de créditos: 9.

Contenidos. Estudio de los fundamentos matemáticos y los métodos numéricos y estadísticos necesarios para el análisis, la simulación y la interpretación geométrica, artística, tecnológica y socioeconómica. Estudio y análisis de los conceptos físicos y su articulación en leyes, teorías y modelos. Comportamiento de las materias sólidas y los fluidos, así como de sus características y propiedades mecánicas, térmicas, ópticas, electromagnéticas y químicas. Estudio y análisis de los conceptos químicos y su articulación en leyes, teorías y modelos, así como de las propiedades de los elementos y de los compuestos y sus transformaciones químicas en el ámbito de la producción relativa a esta especialidad.

- Sistemas de representación. Número de créditos: 6.

Contenidos. Estudio y correcta utilización de los diversos sistemas de representación técnica del espacio, los objetos, las luces y las sombras, así como la simbología y la normalización específica. Estudio correlacional y comparado de los sistemas de representación en cuanto que lenguajes universales e instrumentos que garantizan la



transmisión de formas e invenciones. Normativa específica aplicable a los proyectos de diseño del textil y de la indumentaria.

- Proyectos básicos. Número de créditos: 6.

Contenidos. Fundamentos del diseño. Técnicas de creatividad. Metodologías de diseño. Fundamentación práctica de los procedimientos, técnicas, lenguajes y metodologías de realización de los proyectos y su empleo en la ideación y resolución de los mismos. Análisis de la evolución histórica del producto. Ciclo de vida del producto. Aplicación práctica de los criterios de análisis, síntesis y metodología. Criterios de decisión. Resolución del proyecto. Planos de taller y planos definitivos. Modelos, maquetas y prototipos. Evaluación final.

#### B) Materias específicas

- Ciencia y tecnología aplicadas al diseño de moda. Número de créditos: 37,5.

Contenidos. Estructuras, propiedades físico-químicas, características y clasificación de las hilaturas y los tejidos. Descripción, estudio, clasificación y análisis de las diversas sustancias naturales, materias primas y materiales que intervienen en su composición. Tecnología básica de los géneros de punto, géneros de calada, géneros estampados y prendas de confección. Clasificación y descripción de las operaciones básicas y de las etapas o fases de los procesos industriales y manufactureros del sector. Tecnología de los procesos automáticos y manuales utilizados en la fabricación, producción, transformación, manufactura, tratamiento y ennoblecimiento de las materias textiles. Confeccionabilidad. Sistemas de representación. Cálculos de fabricación. Control de calidad y fiabilidad. Patronaje industrial y escalado de tallas. Cálculos de tejidos. Tintes, colorantes y colorimetría. Normativa y normalización. Fotografía. Creación de espacios. Fotografía especializada en moda y pasarela.

- Proyectos. Textil y moda. Número de créditos: 18.

Contenidos. Definición y realización de proyectos específicos. Estudio analítico de la evolución histórica de los usos y productos, de los condicionantes técnicotecnológicos, funcionales y comunicativos. Ciclo de vida del producto. Requisitos y especificaciones. Concepción y creación de modelos. Ideación y bocetación. Realización de planos, patrones y memoria. Material de presentación y niveles de acabado. Modelismo y «moulage». Cálculos y estudio de presupuestos y análisis de viabilidad. Resolución de los proyectos. Criterios de calidad. Evaluación y verificación. Gestión de proyectos industriales. Nuevas tecnologías aplicadas al diseño y la producción industrial. Informática global y diseño integral. Redes ofimáticas. Modelización y simulación. Comunicaciones integradas. Organización de los trabajos.

- Estilismo y estética. Número de créditos: 12.

Contenidos. Estudio de las principales tendencias estéticas de la Historia. Estilismo y estética. Modelismo y estilismo. Análisis crítico de las diferentes tendencias en estilismo. Tipologías corporales. Prendas y accesorios. Estilismo y comunicación. Pasarelas, fotografía, medios de comunicación especializados y moda. Teorías de tendencia y su aplicación. Generación y transformación de formas.

Ciencias sociales y legislación aplicadas al diseño de moda. Número de créditos: 12.

Contenidos. Caracterización empresarial y técnicas de organización de los recursos aplicados al estudio de la mejora de los procesos y métodos de producción industrial.



Legislación y normativa relativa al sector textil y de la indumentaria. Antropología aplicada. Análisis de las sociedades complejas y estudio de la ciudad y vida urbana. Teorías de la imagen, de la información y de la comunicación humana. Estudio de la fenomenología implicada en el proceso de constitución de los modelos sociales y culturales, y en la configuración simbólica de la demanda/consumo. Estudio del sujeto consumidor. Teoría y análisis de la publicidad. Estructura sociológica del gusto. Moda y consumo. El diseño y el proceso de socialización. Fundamentos, datos socioeconómicos, métodos y técnicas de gestión e investigación en «marketing». El diseño y el proceso de socialización.

#### C) Provecto final de carrera. Número de créditos: 1.5.

Se consideran aspectos básicos del proyecto final de carrera los siguientes:

- a) Estudio de los requisitos y condicionantes técnico-tecnológicos, funcionales, estéticos y comunicativos que afectan a su realización.
- b) Planos, maquetas y/o prototipos realizados, así como, en su caso, las condiciones e instrucciones de uso y consumo.
- c) Análisis de su viabilidad productiva y económica realizado desde criterios de innovación formal, de gestión empresarial y de mercado.
- d) Memoria analítica, metodología y justificativa del mismo, que incluya un informe documental y gráfico completo de las diversas etapas de desarrollo.

Por último, la distribución de las materias y carga lectiva de las enseñanzas mínimas de los estudios superiores de Diseño viene dada por la siguiente tabla extraída del citado real decreto:

## Distribución de las materias y carga lectiva de las enseñanzas mínimas de la especialidad de Diseño Gráfico

Materias	Carga lectiva/Créditos
A) Materias troncales:	
Fundamentos artísticos	36
Historia y teoría del arte y del diseño	12
Fundamentos científicos	9
Sistemas de representación	6
Proyectos básicos	6
B) Materias específicas:	
Ciencia y tecnología aplicadas al Diseño Gráfico	31,5
Proyectos: gráfico y de la comunicación	18
Conjuntos gráficos e ilustración	18
Ciencias sociales y legislación aplicadas al Diseño Gráfico	12
Tutoría del proyecto final de carrera	1,5
otal créditos de las enseñanzas mínimas	150



# Distribución de las materias y carga lectiva de las enseñanzas mínimas de la especialidad de Diseño de Productos

36 12
12
9
6
6
31,5
21
15
12
1,5
150

# Distribución de las materias y carga lectiva de las enseñanzas mínimas de la especialidad de Diseño de Interiores

	Materias	Carga lectiva/Créditos
A)	Materias troncales:	
	Fundamentos artísticos	36
	Historia y teoría del arte y del diseño	12
	Fundamentos científicos	9
	Sistemas de representación	6
	Proyectos básicos	6
B)	Materias específicas:	
	Ciencia y tecnología aplicadas al Diseño de Interiores	37,5
	Proyectos: interiores	18
	Acondicionamiento y rehabilitación de edificios y espacios	12
	Ciencias sociales y legislación aplicadas al Diseño de Interiores	12
	Tutoría del proyecto final de carrera	1,5
Tota	ıl créditos de las enseñanzas mínimas	150



## Distribución de las materias y carga lectiva de las enseñanzas mínimas de la especialidad de Diseño de Moda

Materias	Carga lectiva/Créditos
A) Materias troncales:	
Fundamentos artísticos	36
Historia y teoría del arte y del diseño	12
Fundamentos científicos	9
Sistemas de representación	6
Proyectos básicos	6
B) Materias específicas:  Ciencia y tecnología aplicadas al Diseño de Moda  Proyectos: textil y moda	37,5 18
Estilismo y estética	12
Ciencias sociales y legislación aplicadas al Diseño de Moda	12
Tutoría del proyecto final de carrera	1,5
Total créditos de las enseñanzas mínimas	150

# 3.2. Estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores del Título Superior de Diseño en las diferentes especialidades establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, prevé que para la configuración de los títulos de estas enseñanzas el Gobierno regule, para cada uno de ellos, el contenido básico al que deberán adecuarse los planes de estudios que desarrollarán y publicarán las Administraciones educativas para su ámbito territorial.

De acuerdo con esta previsión, el Título Superior de Diseño (LOE) en las diferentes especialidades se configura a partir del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, en el que se regula el contenido básico al que deberán adecuarse los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño.

Así, el artículo 4 establece el carácter oficial del Título Superior de Diseño (LOE) y determina para estas enseñanzas las especialidades de Gráfico, Producto, Interiores y Moda.

Para el acceso a estos estudios el artículo 5 dispone que se requerirá estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de la correspondiente prueba específica de acceso a la que se refiere el artículo 57 de la LOE. Según el artículo 69 de la citada ley en su última modificación, para los mayores de dieciocho años que no cumplan estos requisitos, las Administraciones educativas regularán y organizarán una prueba que acredite que el aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

El artículo 6 determina el contenido básico al que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención del Título Superior de Diseño (LOE), estableciendo



que estas enseñanzas comprenderán una formación básica y una formación especializada orientada a la preparación para el ejercicio profesional y que dichos planes deberán contener las competencias transversales, generales y específicas y los perfiles profesionales definidos para cada una de las especialidades en el anexo I del real decreto.

De conformidad con dicho artículo, los planes de estudios comprenderán 4 cursos académicos, de 60 créditos cada uno, con un total de 240 créditos. La distribución de los créditos correspondientes al contenido básico es la siguiente:

- a) La formación básica tendrá un mínimo de 60 créditos. Las materias, contenidos y créditos correspondientes a este mínimo de formación básica serán los que figuren en el anexo II del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo.
- b) La formación especializada tendrá un mínimo de 60 créditos. Las materias obligatorias de especialidad, los contenidos y créditos correspondientes a este mínimo de formación especializada serán los que figuren en el anexo III del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo.
- c) Las prácticas externas tendrán un mínimo de 6 créditos.
- d) El trabajo de fin de estudios tendrá un mínimo de 6 créditos y se realizará en la fase final del plan de estudios.

Las materias vinculadas al contenido básico al que hace referencia el artículo 6 constan, pues, de un mínimo de 132 créditos. Cada una de las materias se concretará en el plan de estudios de cada Administración educativa en una o varias asignaturas. El resto de los créditos, hasta los 240 fijados en el título, se completarán o bien con créditos optativos, o bien incrementando los contenidos y los créditos mínimos fijados en el contenido básico.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su artículo 4 prevé para estas enseñanzas el mismo sistema europeo de transferencia de créditos que el regulado en el artículo 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, donde se establece el concepto de crédito europeo (ECTS) como "la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional" y en ambos reales decretos se establece que "el número mínimo de horas, por crédito, será de 25 y el número máximo, de 30".

De conformidad con el anexo I del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, las competencias transversales, generales y específicas correspondientes al Título Superior de Diseño son las siguientes:

#### Competencias transversales.

- Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
- Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.
- Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.
- Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.
- Comprender y utilizar, al menos, una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional.



- Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.
- Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.
- Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.
- Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.
- Liderar y gestionar grupos de trabajo.
- Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.
- Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.
- Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.
- Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.
- Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.
- Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.
- Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.

#### Competencias generales.

- Concebir, planificar y desarrollar proyectos de diseño de acuerdo con los requisitos y condicionamientos técnicos, funcionales, estéticos y comunicativos.
- Dominar los lenguajes y los recursos expresivos de la representación y la comunicación.
- Establecer relaciones entre el lenguaje formal, el lenguaje simbólico y la funcionalidad específica.
- Tener una visión científica sobre la percepción y el comportamiento de la forma, de la materia, del espacio, del movimiento y del color.
- Actuar como mediadores entre la tecnología y el arte, las ideas y los fines, la cultura y el comercio.
- Promover el conocimiento de los aspectos históricos, éticos, sociales y culturales del diseño
- Organizar, dirigir y/o coordinar equipos de trabajo y saber adaptarse a equipos multidisciplinares.
- Plantear estrategias de investigación e innovación para resolver expectativas centradas en funciones, necesidades y materiales.
- Investigar en los aspectos intangibles y simbólicos que inciden en la calidad.
- Ser capaces de adaptarse a los cambios y a la evolución tecnológica industrial.
- Comunicar ideas y proyectos a los clientes, argumentar razonadamente, saber evaluar las propuestas y canalizar el diálogo.
- Profundizar en la historia y la tradición de las artes y del diseño.
- Conocer el contexto económico, social y cultural en que tiene lugar el diseño.
- Valorar la dimensión del diseño como factor de igualdad y de inclusión social, y como transmisor de valores culturales.



- Conocer procesos y materiales y coordinar la propia intervención con otros profesionales, según las secuencias y grados de compatibilidad.
- Ser capaces de encontrar soluciones ambientalmente sostenibles.
- Plantear, evaluar y desarrollar estrategias de aprendizaje adecuadas al logro objetivos personales y profesionales.
- Optimizar la utilización de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos previstos.
- Demostrar capacidad crítica y saber plantear estrategias de investigación.
- Comprender el comportamiento de los elementos que intervienen en el proceso comunicativo, dominar los recursos tecnológicos de la comunicación y valorar su influencia en los procesos y productos del diseño.
- Dominar la metodología de investigación.
- Analizar, evaluar y verificar la viabilidad productiva de los proyectos, desde criterios de innovación formal, gestión empresarial y demandas de mercado.

#### Competencias específicas de la especialidad de Diseño Gráfico

- Generar, desarrollar y materializar ideas, conceptos e imágenes para programas comunicativos complejos.
- Dominar los recursos formales de la expresión y la comunicación visual.
- Comprender y utilizar la capacidad de significación del lenguaje gráfico.
- Dominar los procedimientos de creación de códigos comunicativos.
- Establecer estructuras organizativas de la información.
- Interrelacionar los lenguajes formal y simbólico con la funcionalidad específica.
- Determinar y, en su caso, crear soluciones tipográficas adecuadas a los objetivos del proyecto.
- Conocer los canales que sirven de soporte a la comunicación visual y utilizarlos conforme a los objetivos comunicacionales del proyecto.
- Analizar el comportamiento de los receptores del proceso comunicacional en función de los objetivos del proyecto.
- Aplicar métodos de verificación de la eficacia comunicativa.
- Dominar los recursos tecnológicos de la comunicación visual.
- Dominar la tecnología digital para el tratamiento de imágenes, textos y sonidos.
- Conocer el contexto económico, social, cultural e histórico en el que se desarrolla el diseño gráfico.
- Comprender el marco legal y reglamentario que regula la actividad profesional, la seguridad y salud laboral y la propiedad intelectual e industrial.
- Reflexionar sobre la influencia social positiva del diseño, valorar su incidencia en la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente y su capacidad para generar identidad, innovación y calidad en la producción.

#### Competencias específicas de la especialidad de Diseño de Interiores

- Generar y materializar soluciones funcionales, formales y técnicas que permitan el aprovechamiento y la utilización idónea de espacios interiores.
- Concebir y desarrollar proyectos de diseño de interiores con criterios que comporten mejora en la calidad, uso y consumo de las producciones.
- Dirigir y certificar la realización de proyectos de interiores.
- Analizar, interpretar, adaptar y producir información relativa a la materialización de los proyectos.



- Resolver los problemas estéticos, funcionales, técnicos y constructivos que se planteen durante el desarrollo y ejecución del proyecto.
- Interrelacionar los lenguajes formal y simbólico con la funcionalidad específica.
- Conocer las características, propiedades físicas y químicas y comportamiento de los materiales utilizados en el diseño de interiores.
- Conocer los procesos de fabricación, producción y manufacturado más usuales de los diferentes sectores vinculados al diseño de interiores.
- Adecuar la metodología y las propuestas a la evolución tecnológica e industrial propia del sector.
- Conocer los recursos tecnológicos de la comunicación y sus aplicaciones al diseño de interiores.
- Dominar la tecnología digital específica vinculada al desarrollo y ejecución de proyectos de interiorismo.
- Conocer el contexto económico, social, cultural e histórico en el que se desarrolla el diseño de interiores.
- Conocer el marco económico y organizativo en el que se desarrolla la actividad empresarial del interiorismo.
- Comprender el marco legal y reglamentario que regula la actividad profesional, la seguridad y salud laboral y la propiedad intelectual e industrial.
- Reflexionar sobre la influencia social positiva del diseño, valorar su incidencia en la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente y su capacidad para generar identidad, innovación y calidad en la producción.

#### Competencias específicas de la especialidad de Diseño de Moda

- Generar propuestas creativas de diseño de moda e indumentaria adecuadas a los condicionamientos materiales, funcionales, estéticos y comunicativos de los supuestos de trabajo.
- Concebir y materializar proyectos de diseño de moda e indumentaria que integren los aspectos formales, materiales, técnicos, funcionales, comunicativos y de realización.
- Conocer las características, propiedades y comportamiento de los materiales utilizados en los distintos ámbitos del diseño de moda e indumentaria.
- Conocer la maquinaria y los procesos de fabricación, producción y manufacturado de los sectores vinculados al diseño de moda e indumentaria.
- Adecuar la metodología y las propuestas de diseño a la evolución tecnológica e industrial propia del sector.
- Fundamentar el proceso creativo en estrategias de investigación, metodológicas y estéticas.
- Interrelacionar los lenguajes formal y simbólico con la funcionalidad específica.
- Resolver los problemas estéticos, funcionales, técnicos y de realización que se planteen durante el desarrollo y ejecución del proyecto.
- Analizar los estudios de mercado y su incidencia en el desarrollo de nuevos productos y colecciones.
- Conocer los recursos tecnológicos de la comunicación y sus aplicaciones al diseño de moda e indumentaria.
- Dominar la tecnología digital específica vinculada al desarrollo y ejecución de proyectos de diseño de moda e indumentaria.
- Conocer el marco económico y organizativo en el que se desarrolla la actividad empresarial.



- Conocer el contexto económico, social, cultural e histórico en el que se desarrolla el diseño de moda e indumentaria.
- Comprender el marco legal y reglamentario que regula la actividad profesional, la seguridad y salud laboral y la propiedad intelectual e industrial.
- Reflexionar sobre la influencia social positiva del diseño, su incidencia en la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente y su capacidad para generar identidad, innovación y calidad en la producción.

#### Competencias específicas de la especialidad de Diseño de Producto

- Determinar las características finales de productos, servicios y sistemas, coherentes con los requisitos y relaciones estructurales, organizativas, funcionales, expresivas y económicas definidas en el proyecto.
- Resolver problemas proyectuales mediante la metodología, destrezas, y procedimientos adecuados.
- Proponer, evaluar y determinar soluciones alternativas a problemas complejos de diseño de productos y sistemas.
- Valorar e integrar la dimensión estética en relación al uso y funcionalidad del producto.
- Analizar modelos y sistemas naturales y sus aplicaciones en el diseño de productos y sistemas.
- Determinar las soluciones constructivas, los materiales y los principios de producción adecuados en cada caso.
- Conocer las características, propiedades físicas y químicas y comportamiento de los materiales utilizados en el diseño de productos, servicios y sistemas.
- Conocer los procesos para la producción y desarrollo de productos, servicios y sistemas.
- Dominar los recursos gráfico-plásticos de la representación bi y tridimensional.
- Producir y comunicar la información adecuada relativa a la producción.
- Conocer los recursos tecnológicos de la comunicación y sus aplicaciones al diseño de producto.
- Dominar la tecnología digital específica vinculada al desarrollo y ejecución de proyectos de diseño de producto.
- Conocer el contexto económico, social, cultural e histórico en el que se desarrolla el diseño de producto.
- Comprender el marco legal y reglamentario que regula la actividad profesional, la seguridad y salud laboral y la propiedad intelectual e industrial.
- Reflexionar sobre la influencia social positiva del diseño, su incidencia en la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente y su capacidad para generar identidad, innovación y calidad en la producción.

Finalmente, en los anexos II y III del citado real decreto se establecen los descriptores de las materias de formación básica y las obligatorias de las diferentes especialidades del Título Superior de Diseño (LOE).



# ANEXO II Materias de Formación Básica

Materia	Descriptor/contenidos	ECTS
Fundamentos del diseño.	Conocimientos básicos del diseño: estructura, forma, color, espacio y volumen. Análisis de la forma, composición y percepción. Antropometría, ergonomía e introducción a la biónica. Teoría, metodología, ideación y concepción del proyecto. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	10
Lenguajes y técnicas de representación y comunicación.	Técnicas instrumentales de la estructura, la expresión y la representación bidimensional y tridimensional. Dibujo de observación, expresión y representación. Investigación del volumen y concepción espacial. Geometría plana y descriptiva. Representación gráfica mediante tecnología digital. Fotografía y medios audiovisuales. Conocimiento y análisis de las distintas técnicas de presentación. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	30
Ciencia aplicada al diseño.	Conocimientos de matemáticas, física y química aplicados al diseño. El método científico. Métodos para el análisis y la simulación. Ecoeficiencia y sostenibilidad. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	4

ANEXO III

Materias obligatorias de la especialidad Diseño Gráfico

Materia	Descriptor/contenidos	ECTS
Tipografía.	Escritura y comunicación. Tecnología tipográfica. Historia y evolución.  La caligrafía. Ortotipografía y legibilidad. Arquitectura y estilos	6
	tipográficos. Tipografía y estructura de la información. Métodos de	
	investigación y experimentación propios de la materia.	
Tecnología aplicada al diseño gráfico.	La fotografía: técnicas y procesos. Reproducción e impresión. Preimpresión y tratamiento de imágenes. Técnicas de grabado. Sistemas de impresión industrial. Soportes para la impresión. Tecnología digital: Redes y comunicaciones. Imagen digital. Edición y publicación electrónica. Usabilidad y accesibilidad. Comunicación multimedia. Técnicas audiovisuales: producción y edición. Técnicas de animación. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	18
Historia del diseño gráfico.	Conocimiento, análisis y significado histórico del diseño gráfico.  Diseñadores y tendencias. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	4



Proyectos de diseño gráfico.	Definición y realización de proyectos. Metodología e investigación. Estrategia y criterios de decisión, innovación y calidad. El trabajo en equipo. Técnicas para la visualización de ideas. Identidad corporativa y de producto. Envase y embalaje. La gráfica y el tratamiento gráfico de la información. Gráfica y comunicaciones aplicadas al espacio. Señalética. Diseño editorial. Diseño publicitario. El diseño gráfico audiovisual. Preproducción, producción y posproducción de proyectos de imagen en movimiento. El diseño interactivo. Sistemas de interacción. Gestión de contenidos. Representación gráfica de la información. Usabilidad y accesibilidad. Elaboración de proyectos interdisciplinares integrados. Tecnología digital para la presentación y la comunicación del proyecto. Métodos de investigación en el diseño. El proceso proyectual como	28
Gestión del diseño gráfico.	investigación.  Comunicación y marketing del diseño gráfico. Recursos, costes y organización de la actividad profesional. El valor del diseño gráfico. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	4

#### Materias obligatorias de la especialidad Diseño de Interiores

Materia	Descriptor/contenidos	ECTS
Materiales y tecnología aplicados al diseño de interiores.	Propiedades físicas, químicas y mecánicas de los materiales. Balance energético y análisis del ciclo de vida de los materiales, de los productos y de los procesos. Estructuras y sistemas. Procesos constructivos. Instalaciones. Patologías de la Edificación.  Herramientas de valoración y proyectación de los aspectos técnicos del diseño. Tecnología digital aplicada al Diseño de Interiores.	24
Historia del diseño de interiores.	Conocimiento, análisis y significado histórico del diseño de interiores.  Movimientos, diseñadores y tendencias. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	4
Historia del diseño gráfico.	Conocimiento, análisis y significado histórico del diseño gráfico. Diseñadores y tendencias. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	4
Proyectos de diseño de interiores.	Fundamentación y estudio teórico práctico de proyectos de diseño de interiores. Realización de proyectos en los distintos campos de la especialidad. Definición y realización de proyectos de interiores, aplicando la metodología de resolución de proyectos, evaluación y verificación. Aplicación de estrategia y criterios de decisión, innovación y calidad. Aplicación de las técnicas de representación y presentación para la completa definición y comunicación del diseño, tanto de cara a su comprensión como a su aceptación. Estudios de presupuesto y análisis de viabilidad. Conocimiento y análisis de las tendencias del diseño actual para la investigación proyectual. Elaboración de proyectos interdisciplinares integrados. Valoración y critica del resultado obtenido y del método de trabajo utilizado. Dirección y ejecución de proyectos de diseño de interiores. Tecnología digital para la presentación y la comunicación del proyecto. Métodos de investigación en el diseño. El proceso proyectual como investigación.	28



Gestión del diseño de interiores.	Organización y legislación específicas de la actividad profesional.  Prevención de riesgos laborales. Gestión de calidad. Marketing aplicado al diseño de interiores. Recursos y costes de la actividad profesional. El valor del diseño de interiores. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	4
-----------------------------------	---	---

#### Materias obligatorias de la especialidad Diseño de Moda

Materia	Descriptor/contenidos	ECTS
Materiales y tecnología aplicada al diseño de moda.	Conocimiento de los materiales y tecnologías aplicadas al diseño de la indumentaria y del textil. Materiales, estructuras textiles y tratamientos textiles. Procesos y productos textiles. Procesos industriales para la confección. Técnicas y procesos de la estampación. Herramientas de valoración y proyectación de los aspectos técnicos del diseño textil y de la indumentaria. Tecnología digital aplicada al diseño de moda. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	10
Patronaje y confección.	Conocimientos del utillaje y maquinaria para la realización de patronaje y la confección. Técnicas de patronaje y escalado. Moulage. Técnicas de confección. Tecnología digital aplicada al patronaje Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	8
Historia del diseño de moda.	Historia de la indumentaria Conocimiento, análisis y significado histórico del diseño de la indumentaria y de la moda Movimientos, diseñadores y tendencias. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	4
Proyectos de diseño de moda e indumentaria.	Conocimiento y análisis de las tendencias del diseño actual para la investigación proyectual. Fundamentación y estudio teórico práctico de proyectos de diseño de moda. Realización de proyectos en los distintos campos de la especialidad. Aplicación de las técnicas de patronaje y confección para la comprensión, fabricación y aceptación del producto final. Desarrollo de proyectos interdisciplinares. Tecnología digital para la presentación y la comunicación del proyecto. Métodos de investigación en el diseño. El proceso proyectual como investigación.	28
Estilismo.	Análisis y conocimientos de los ámbitos del estilismo, función del estilista. Realización de proyectos de estilismo. Caracterización.  Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	6
Gestión del diseño de moda.	Gestión de proyectos de diseño de moda. Gestión de calidad. Comunicación y marketing aplicado al diseño de moda. Estrategia de marca: extensión de marca. Recursos y costes de la actividad profesional. El valor del diseño de moda. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia	4



#### Materias obligatorias de la especialidad Diseño de Producto

Materia	Descriptor/contenidos	ECTS
Materiales y tecnología aplicados al diseño de producto.	Propiedades físicas, químicas y mecánicas de los materiales. Balance energético y análisis del ciclo de vida de los materiales, de los productos y de los procesos. Estructuras y sistemas. Herramientas de valoración y proyectación de los aspectos técnicos del diseño de producto. Desarrollo de productos. Tecnología digital aplicada al diseño de producto. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia	18
Historia del diseño de producto.	Conocimiento, análisis y significado histórico del diseño de producto.  Diseñadores y tendencias. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	4
Proyectos de envases y embalajes.	Realización de proyectos de diseño de envases y embalajes. Diseño gráfico aplicado a envases y embalajes. Métodos de investigación en el diseño. El proceso proyectual como investigación.	6
Gestión del diseño de producto.	Gestión de calidad. Comunicación y marketing aplicado al diseño de producto. Recursos y costes de la actividad profesional. El valor del diseño de producto. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	4
Proyectos de productos y de sistemas.	Realización de proyectos en los distintos campos de la especialidad. Fundamentación y estudio teórico práctico de proyectos de diseño de productos y de sistemas. Definición y realización de proyectos de productos y de sistemas, conforme a factores de uso, expresivos, técnicos, productivos, ambientales y de mercado. Aplicación de estrategia y criterios de decisión, innovación y calidad. Procesos y técnicas de modelización y prototipado. Aplicación de las técnicas de representación y presentación para la completa definición y comunicación del producto o sistema, Presupuestos y análisis de viabilidad. Gestión de proyectos de diseño de productos y de sistemas. Tecnología digital para la presentación, la comunicación del proyecto y el desarrollo del producto. Desarrollo de proyectos interdisciplinares. Métodos de investigación en el diseño. El proceso proyectual como investigación.	28

# 4. Análisis de la correspondencia del Título de Diseño, según el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, al nivel 2 del MECES

# 4.1 Continuidad entre las titulaciones del Título de Diseño (LOGSE) y del Título Superior de Diseño (LOE)

Como se ha puesto de manifiesto en la exposición del desarrollo de los estudios de Diseño, existe una continuidad natural y efectiva entre el Título de Diseño (LOGSE) y el Título Superior de Diseño (LOE) en sus diferentes especialidades.

Así, en la regulación de los contenidos básicos del actual Título Superior de Diseño (LOE), el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, en su disposición adicional cuarta establece la extinción progresiva del plan de estudios regulado en el Real Decreto 1496/1999, de 24 de



septiembre, conducente al Título de Diseño (LOGSE) y prevé, para el alumnado que se viera afectado por la misma, un procedimiento especial de reconocimiento de los créditos obtenidos en el plan de estudios que se extingue para su cómputo a efectos de la obtención del nuevo título. Igualmente, para quienes hubieran obtenido el Título de Diseño (LOGSE) que deseen obtener el Título Superior de Diseño (LOE) en la misma especialidad, se establece el reconocimiento de, al menos, 180 créditos, y la necesaria superación de la formación adicional que la Administración educativa determine. A estos efectos, se establece la correspondencia entre las especialidades con igual denominación, así como entre la especialidad de Productos y la especialidad de Producto. Además, como ya se ha expuesto, los requisitos de acceso y las pruebas de acceso establecidas son similares en ambos títulos. Todas estas previsiones confirman la continuidad entre ambos títulos.

### 4.2 Formación adquirida: competencias, contenidos y carga horaria

A continuación, y con objeto de valorar la correspondencia del Título de Diseño (LOGSE) al nivel 2 del MECES, se procede a comparar este título con los descriptores del MECES y con el Título Superior de Diseño (LOE), incluido, a todos los efectos, en el nivel 2 de MECES, con el que tiene continuidad según lo visto en el apartado anterior. Se presentan los resultados del análisis efectuado en tres tablas:

- **Tabla 1.** Comparación entre los objetivos generales del Título de Diseño (LOGSE) y los descriptores MECES de nivel 2.
- **Tabla 2.** Comparación entre los objetivos generales del Título de Diseño (LOGSE) y las competencias generales del Título Superior de Diseño (LOE) en las diferentes especialidades.
- **Tabla 3**. Comparación entre los objetivos específicos del Título de Diseño (LOGSE) y las competencias específicas del Título Superior de Diseño (LOE) en las diferentes especialidades.
- **Tabla 4.** Comparación entre las materias troncales y específicas del Título de Diseño (LOGSE) y las materias de formación básica y obligatorias de las diferentes especialidades del Título Superior de Diseño (LOE).

En la Tabla 1 se presenta la comparación entre los objetivos generales establecidos en el Título de Diseño (LOGSE) y los descriptores MECES de nivel 2, ya que, como determina el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, estos objetivos garantizan la adquisición y desarrollo de las capacidades necesarias para el ejercicio profesional de diseñador. En este sentido, el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, dispone en su artículo 6 que "el nivel de Grado se constituye en el nivel 2 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional" y que "las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los descriptores que se comparan en dicha tabla presentados en términos de resultados del aprendizaje". En dicha tabla se puede observar que los aspectos recogidos en los mencionados descriptores se corresponden con los objetivos generales que fijan el nivel superior del Título de Diseño (LOGSE) y que, además, dichos objetivos tienen como finalidad la preparación para el ejercicio de la actividad profesional relacionada con "la formación de profesionales del diseño cualificados para la mejora de la creación, del desarrollo, del uso y del consumo de las producciones industriales y de los



servicios", lo que está en coherencia con la finalidad de los estudios de grado que establece el nivel 2 de MECES.

En la **Tabla 2** se comprueba que los objetivos generales del Título de Diseño (LOGSE) se corresponden con las competencias generales del Título Superior de Diseño (LOE).

En la **Tabla 3** se observa que los objetivos específicos establecidos en el Título de Diseño (LOGSE) tienen su equivalente en las competencias específicas a adquirir en el Título Superior de Diseño (LOE), por lo que existe una correlación clara entre ambas formaciones. Las competencias transversales incluidas en el Título Superior de Diseño (LOE) son competencias que, por sus características, se adquieren en el proceso de formación metodológico de las materias y, por lo tanto, se entiende que se adquieren de forma similar en ambos títulos, aunque no aparecieran explícitamente desarrolladas como tales en los objetivos generales del Título de Diseño (LOGSE).

En la **Tabla 4** se muestra que las materias troncales y específicas del Título de Diseño (LOGSE) encuentran su equivalente en las materias del contenido básico de los planes de estudios conducentes a la obtención del Título Superior de Diseño (LOE) en sus diferentes especialidades. A ello habría que añadir que ambos títulos finalizan con la superación de un Proyecto final de carrera o Trabajo de fin de estudios, según establecen las legislaciones respectivas.

TABLA 1. COMPARACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS GENERALES DEL TÍTULO DE DISEÑO (LOGSE) Y LOS DESCRIPTORES MECES DE NIVEL 2

OBJETIVOS GENERALES DEL TÍTULO DE DISEÑO (LOGSE), según el Real Decreto 1496/1999	DESCRIPTORES MECES NIVEL 2 (Grado), según Real Decreto 1027/2011
a) Conocer el marco económico y organizativo en el que se desarrolla la actividad empresarial y la capacidad del diseño de intervenir como factor de identidad, de innovación y de desarrollo de la calidad.	a) Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardía del conocimiento.
b) Comprender los productos y servicios del diseño como el resultado de la integración de elementos formales, funcionales y comunicativos que responden a criterios de demanda social, cultural y de mercado.	
c) Entender, plantear y resolver los problemas formales, funcionales, técnicos y de idoneidad productiva y socioeconómica que se presenten en el ejercicio de la actividad profesional del diseñador, adaptándose a la evolución de los procesos tecnológicos e industriales y a las concepciones estéticas y socioculturales.	b) Poder, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por ellos mismos, aplicar sus conocimientos, la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos o profesionales y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.



d) Desarrollar la imaginación, la sensibilidad artística, las capacidades de análisis y síntesis, el sentido crítico, así como potenciar las actitudes creativas necesarias para la resolución de los problemas propios de esta actividad.  e) Valorar y seleccionar con rigor crítico la significación artística, cultural y social del diseño enriquecida por la evolución de la investigación científica y del progreso tecnológico.	c) Tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio.
c) Entender, plantear y resolver los problemas formales, funcionales, técnicos y de idoneidad productiva y socioeconómica que se presenten en el ejercicio de la actividad profesional del diseñador, adaptándose a la evolución de los procesos tecnológicos e industriales y a las concepciones estéticas y socioculturales.	d) Ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como laboral o profesional dentro de su campo de estudio.
g) Estimular el interés por la protección, promoción y crecimiento del legado patrimonial y por el fomento de la identidad y cohesión cultural de las sociedades en que dicho legado se genera.  h) Trabajar con aprovechamiento en equipos de carácter multidisciplinar, garantizando la utilización adecuada e integrada de los criterios, conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el proceso de aprendizaje.	e) Saber comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa, conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio.
f) Desarrollar capacidades de autoaprendizaje y transferencia de los conocimientos.	f) Ser capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral o profesional y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos (estructurados o no).

TABLA 2. COMPARACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS GENERALES DEL TÍTULO DE DISEÑO (LOGSE) Y LAS COMPETENCIAS GENERALES DEL TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO (LOE) EN SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES

OBJETIVOS GENERALES DEL TÍTULO DE DISEÑO (LOGSE), según el Real Decreto 1496/1999	COMPETENCIAS GENERALES DEL TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO (LOE), según el Real Decreto 633/2010
c) Entender, plantear y resolver los problemas formales, funcionales, técnicos y de idoneidad productiva y socioeconómica que se presenten en el ejercicio de la actividad profesional del diseñador, adaptándose a la evolución de los procesos tecnológicos e industriales y a las concepciones estéticas y socioculturales.	<ul> <li>Concebir, planificar y desarrollar proyectos de diseño de acuerdo con los requisitos y condicionamientos técnicos, funcionales, estéticos y comunicativos.</li> </ul>



d) Desarrollar la imaginación, la sensibilidad artística, las capacidades de análisis y síntesis, el sentido crítico, así como potenciar las actitudes creativas necesarias para la resolución de los problemas propios de esta actividad.	Dominar los lenguajes y los recursos expresivos de la representación y la comunicación.
b) Comprender los productos y servicios del diseño como el resultado de la integración de elementos formales, funcionales y comunicativos que responden a criterios de demanda social, cultural y de mercado.	Establecer relaciones entre el lenguaje formal, el lenguaje simbólico y la funcionalidad específica.
e) Valorar y seleccionar con rigor crítico la significación artística, cultural y social del diseño enriquecida por la evolución de la investigación científica y del progreso tecnológico.	<ul> <li>Tener una visión científica sobre la percepción y el comportamiento de la forma, de la materia, del espacio, del movimiento y del color.</li> </ul>
g) Estimular el interés por la protección, promoción y crecimiento del legado patrimonial y por el fomento de la identidad y cohesión cultural de las sociedades en que dicho legado se genera.	Actuar como mediadores entre la tecnología y el arte, las ideas y los fines, la cultura y el comercio.
g) Estimular el interés por la protección, promoción y crecimiento del legado patrimonial y por el fomento de la identidad y cohesión cultural de las sociedades en que dicho legado se genera.	Promover el conocimiento de los aspectos históricos, éticos, sociales y culturales del diseño.
h) Trabajar con aprovechamiento en equipos de carácter multidisciplinar, garantizando la utilización adecuada e integrada de los criterios, conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el proceso de aprendizaje.	Organizar, dirigir y/o coordinar equipos de trabajo y saber adaptarse a equipos multidisciplinares.
e) Valorar y seleccionar con rigor crítico la significación artística, cultural y social del diseño enriquecida por la evolución de la investigación científica y del progreso tecnológico.	• Plantear estrategias de investigación e innovación para resolver expectativas centradas en funciones, necesidades y materiales.
e) Valorar y seleccionar con rigor crítico la significación artística, cultural y social del diseño enriquecida por la evolución de la investigación científica y del progreso tecnológico.	Investigar en los aspectos intangibles y simbólicos que inciden en la calidad.
a) Conocer el marco económico y organizativo en el que se desarrolla la actividad empresarial y la capacidad del diseño de intervenir como factor de identidad, de innovación y de desarrollo de la calidad.	Ser capaces de adaptarse a los cambios y a la evolución tecnológica industrial.
f) Desarrollar capacidades de autoaprendizaje y transferencia de los conocimientos.	<ul> <li>Comunicar ideas y proyectos a los clientes, argumentar razonadamente, saber evaluar las propuestas y canalizar el diálogo.</li> </ul>



g) Estimular el interés por la protección, promoción y crecimiento del legado patrimonial y por el fomento de la identidad y cohesión cultural de las sociedades en que dicho legado se genera.	Profundizar en la historia y la tradición de las artes y del diseño.
g) Estimular el interés por la protección, promoción y crecimiento del legado patrimonial y por el fomento de la identidad y cohesión cultural de las sociedades en que dicho legado se genera.	Conocer el contexto económico, social y cultural en que tiene lugar el diseño.
g) Estimular el interés por la protección, promoción y crecimiento del legado patrimonial y por el fomento de la identidad y cohesión cultural de las sociedades en que dicho legado se genera.	<ul> <li>Valorar la dimensión del diseño como factor de igualdad y de inclusión</li> </ul>
h) Trabajar con aprovechamiento en equipos de carácter multidisciplinar, garantizando la utilización adecuada e integrada de los criterios, conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el proceso de aprendizaje.	<ul> <li>Conocer procesos y materiales y coordinar la propia intervención con otros profesionales, según las secuencias y grados de compatibilidad.</li> </ul>
a) Conocer el marco económico y organizativo en el que se desarrolla la actividad empresarial y la capacidad del diseño de intervenir como factor de identidad, de innovación y de desarrollo de la calidad.	Ser capaces de encontrar soluciones ambientalmente sostenibles.
f) Desarrollar capacidades de autoaprendizaje y transferencia de los conocimientos.	<ul> <li>Plantear, evaluar y desarrollar estrategias de aprendizaje adecuadas al logro objetivos personales y profesionales.</li> </ul>
f) Desarrollar capacidades de autoaprendizaje y transferencia de los conocimientos.	Optimizar la utilización de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos previstos.
f) Desarrollar capacidades de autoaprendizaje y transferencia de los conocimientos.	Demostrar capacidad crítica y saber plantear estrategias de investigación.
d) Desarrollar la imaginación, la sensibilidad artística, las capacidades de análisis y síntesis, el sentido crítico, así como potenciar las actitudes creativas necesarias para la resolución de los problemas propios de esta actividad.	Comprender el comportamiento de los elementos que intervienen en el proceso comunicativo, dominar los recursos tecnológicos de la comunicación y valorar su influencia en los procesos y productos del diseño.
f) Desarrollar capacidades de autoaprendizaje y transferencia de los conocimientos.	Dominar la metodología de investigación.
b) Comprender los productos y servicios del diseño como el resultado de la integración de elementos formales, funcionales y comunicativos que responden a criterios de demanda social, cultural y de mercado.	Analizar, evaluar y verificar la viabilidad productiva de los proyectos, desde criterios de innovación formal, gestión empresarial y demandas de mercado.



## TABLA 3. COMPARACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL TÍTULO DE DISEÑO (LOGSE) Y LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO (LOE) EN SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL TÍTULO DE DISEÑO (LOGSE), según el Real Decreto 1496/1999	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS POR ESPECIALIDADES DEL TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO (LOE), según el Real Decreto 633/2010
	Competencias específicas en la especialidad de DISEÑO GRÁFICO
d) Generar procesos de ideación y creación tanto artísticos como técnicos, resolviendo los problemas que en los procesos de bocetación y realización puedan plantearse.	<ul> <li>Generar, desarrollar y materializar ideas, conceptos e imágenes para programas comunicativos complejos.</li> </ul>
a) Generar soluciones creativas a los problemas de forma, función, configuración, finalidad y calidad de los objetos y servicios mediante el análisis, la investigación y la determinación de sus propiedades y cualidades físicas y de sus valores simbólicos y comunicativos.	Dominar los recursos formales de la expresión y la comunicación visual.
<ul> <li>d) Generar procesos de ideación y creación tanto artísticos como técnicos, resolviendo los problemas que en los procesos de bocetación y realización puedan plantearse.</li> </ul>	Comprender y utilizar la capacidad de significación del lenguaje gráfico.
a) Generar soluciones creativas a los problemas de forma, función, configuración, finalidad y calidad de los objetos y servicios mediante el análisis, la investigación y la determinación de sus propiedades y cualidades físicas y de sus valores simbólicos y comunicativos.	Dominar los procedimientos de creación de códigos comunicativos.
h) Analizar, interpretar, adaptar y producir información que afecte a la realización de los proyectos, ya sea en lo relativo a los distintos procesos de investigación y desarrollo de los productos y servicios, a los requisitos materiales y de idoneidad productiva, como, en su caso, a las instrucciones de mantenimiento, uso o consumo.	Establecer estructuras organizativas de la información.
a) Generar soluciones creativas a los problemas de forma, función, configuración, finalidad y calidad de los objetos y servicios mediante el análisis, la investigación y la determinación de sus propiedades y cualidades físicas y de sus valores simbólicos y comunicativos.	Interrelacionar los lenguajes formal y simbólico con la funcionalidad específica.
f) Conocer las características, propiedades, cualidades, comportamientos y capacidad de	Determinar y, en su caso, crear soluciones



transformación de los principales materiales que componen los productos y que afectan a los procesos creativos de configuración formal de los mismos.	tipográficas adecuadas a los objetivos del proyecto.
a) Generar soluciones creativas a los problemas de forma, función, configuración, finalidad y calidad de los objetos y servicios mediante el análisis, la investigación y la determinación de sus propiedades y cualidades físicas y de sus valores simbólicos y comunicativos.	Conocer los canales que sirven de soporte a la comunicación visual y utilizarlos conforme a los objetivos comunicacionales del proyecto.
a) Generar soluciones creativas a los problemas de forma, función, configuración, finalidad y calidad de los objetos y servicios mediante el análisis, la investigación y la determinación de sus propiedades y cualidades físicas y de sus valores simbólicos y comunicativos.	Analizar el comportamiento de los receptores del proceso comunicacional en función de los objetivos del proyecto.
a) Generar soluciones creativas a los problemas de forma, función, configuración, finalidad y calidad de los objetos y servicios mediante el análisis, la investigación y la determinación de sus propiedades y cualidades físicas y de sus valores simbólicos y comunicativos.	Aplicar métodos de verificación de la eficacia comunicativa.
i) Conocer, aplicar y desarrollar correctamente las técnicas y los procedimientos propios de los distintos laboratorios y talleres, así como saber controlar y evaluar la calidad de las producciones.	Dominar los recursos tecnológicos de la comunicación visual.
j) Conocer las herramientas, equipos, maquinarias, procesos y fases de fabricación, producción y/o manufacturado más usuales en el ámbito sectorial correspondiente, así como adoptar las medidas de mantenimiento periódico de los equipos y maquinaria utilizados, observando con detalle las especificaciones técnicas.	Dominar la tecnología digital para el tratamiento de imágenes, textos y sonidos.
c) Conocer y comprender la significación de las producciones artísticas y utilitarias como producto manifiesto de la evolución del conocimiento científico, de los modelos y estructuras sociales y de las diversas conceptualizaciones estéticas, y analizar su influencia en la evolución sociológica del gusto y en la fenomenología del diseño contemporáneo.	Conocer el contexto económico, social, cultural e histórico en el que se desarrolla el diseño gráfico.
k) Adoptar la normativa que regula y condiciona la actividad profesional del diseñador y las medidas sobre la protección a la creación y	Comprender el marco legal y reglamentario que regula la actividad profesional, la seguridad y



producción artística e industrial.	salud laboral y la propiedad intelectual e industrial.
c) Conocer y comprender la significación de las producciones artísticas y utilitarias como producto manifiesto de la evolución del conocimiento científico, de los modelos y estructuras sociales y de las diversas conceptualizaciones estéticas, y analizar su influencia en la evolución sociológica del gusto y en la fenomenología del diseño contemporáneo.	Reflexionar sobre la influencia social positiva del diseño, valorar su incidencia en la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente y su capacidad para generar identidad, innovación y calidad en la producción
	Competencias específicas en la especialidad de DISEÑO DE INTERIORES
b) Concebir y desarrollar correctamente los proyectos de diseño y sus maquetas o prototipos, observando los requisitos y condicionantes previos, aplicando criterios que comporten el enriquecimiento y mejora de la calidad en el uso y consumo de las producciones.	Generar y materializar soluciones funcionales, formales y técnicas que permitan el aprovechamiento y la utilización idónea de espacios interiores.
d) Generar procesos de ideación y creación tanto artísticos como técnicos, resolviendo los problemas que en los procesos de bocetación y realización puedan plantearse.	<ul> <li>Concebir y desarrollar proyectos de diseño de interiores con criterios que comporten mejora en la calidad, uso y consumo de las producciones.</li> </ul>
m) Organizar, dirigir, coordinar o asesorar a equipos de trabajo vinculados a proyectos.	Dirigir y certificar la realización de proyectos de interiores.
h) Analizar, interpretar, adaptar y producir información que afecte a la realización de los proyectos, ya sea en lo relativo a los distintos procesos de investigación y desarrollo de los productos y servicios, a los requisitos materiales y de idoneidad productiva, como, en su caso, a las instrucciones de mantenimiento, uso o consumo.	Analizar, interpretar, adaptar y producir información relativa a la materialización de los proyectos.
b) Concebir y desarrollar correctamente los proyectos de diseño y sus maquetas o prototipos, observando los requisitos y condicionantes previos, aplicando criterios que comporten el enriquecimiento y mejora de la calidad en el uso y consumo de las producciones.	Resolver los problemas estéticos, funcionales, técnicos y constructivos que se planteen durante el desarrollo y ejecución del proyecto.
a) Generar soluciones creativas a los problemas de forma, función, configuración, finalidad y calidad de los objetos y servicios mediante el análisis, la investigación y la determinación de sus propiedades y cualidades físicas y de sus valores simbólicos y comunicativos.	Interrelacionar los lenguajes formal y simbólico con la funcionalidad específica.



f) Conocer las características, propiedades, cualidades, comportamientos y capacidad de transformación de los principales materiales que componen los productos y que afectan a los procesos creativos de configuración formal de los mismos.	Conocer las características, propiedades físicas y químicas y comportamiento de los materiales utilizados en el diseño de interiores.
j) Conocer las herramientas, equipos, maquinarias, procesos y fases de fabricación, producción y/o manufacturado más usuales en el ámbito sectorial correspondiente, así como adoptar las medidas de mantenimiento periódico de los equipos y maquinaria utilizados, observando con detalle las especificaciones técnicas.	Conocer los procesos de fabricación, producción y manufacturado más usuales de los diferentes sectores vinculados al diseño de interiores.
i) Conocer, aplicar y desarrollar correctamente las técnicas y los procedimientos propios de los distintos laboratorios y talleres, así como saber controlar y evaluar la calidad de las producciones.	Adecuar la metodología y las propuestas a la evolución tecnológica e industrial propia del sector.
i) Conocer, aplicar y desarrollar correctamente las técnicas y los procedimientos propios de los distintos laboratorios y talleres, así como saber controlar y evaluar la calidad de las producciones.	Conocer los recursos tecnológicos de la comunicación y sus aplicaciones al diseño de interiores.
f) Conocer las características, propiedades, cualidades, comportamientos y capacidad de transformación de los principales materiales que componen los productos y que afectan a los procesos creativos de configuración formal de los mismos	Dominar la tecnología digital específica vinculada al desarrollo y ejecución de proyectos de interiorismo.
c) Conocer y comprender la significación de las producciones artísticas y utilitarias como producto manifiesto de la evolución del conocimiento científico, de los modelos y estructuras sociales y de las diversas conceptualizaciones estéticas, y analizar su influencia en la evolución sociológica del gusto y en la fenomenología del diseño contemporáneo.	Conocer el contexto económico, social, cultural e histórico en el que se desarrolla el diseño de interiores.
b) Concebir y desarrollar correctamente los proyectos de diseño y sus maquetas o prototipos, observando los requisitos y condicionantes previos, aplicando criterios que comporten el enriquecimiento y mejora de la calidad en el uso y consumo de las producciones.	Conocer el marco económico y organizativo en el que se desarrolla la actividad empresarial del interiorismo
k) Adoptar la normativa que regula y condiciona la actividad profesional del diseñador	Comprender el marco legal y reglamentario que regula la actividad profesional, la seguridad y



y las medidas sobre la protección a la creación y producción artística e industrial.	salud laboral y la propiedad intelectual e industrial.
l) Utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización y producción utilizados no incidan negativamente en la salud y en el medio ambiente.	<ul> <li>Reflexionar sobre la influencia social positiva del diseño, valorar su incidencia en la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente y su capacidad para generar identidad, innovación y calidad en la producción.</li> </ul>
	Competencias específicas en la especialidad de DISEÑO DE MODA
a) Generar soluciones creativas a los problemas de forma, función, configuración, finalidad y calidad de los objetos y servicios mediante el análisis, la investigación y la determinación de sus propiedades y cualidades físicas y de sus valores simbólicos y comunicativos	Generar propuestas creativas de diseño de moda e indumentaria adecuadas a los condicionamientos materiales, funcionales, estéticos y comunicativos de los supuestos de trabajo.
b) Concebir y desarrollar correctamente los proyectos de diseño y sus maquetas o prototipos, observando los requisitos y condicionantes previos, aplicando criterios que comporten el enriquecimiento y mejora de la calidad en el uso y consumo de las producciones.	Concebir y materializar proyectos de diseño de moda e indumentaria que integren los aspectos formales, materiales, técnicos, funcionales, comunicativos y de realización.
f) Conocer las características, propiedades, cualidades, comportamientos y capacidad de transformación de los principales materiales que componen los productos y que afectan a los procesos creativos de configuración formal de los mismos.	Conocer las características, propiedades y comportamiento de los materiales utilizados en los distintos ámbitos del diseño de moda e indumentaria.
f) Conocer las características, propiedades, cualidades, comportamientos y capacidad de transformación de los principales materiales que componen los productos y que afectan a los procesos creativos de configuración formal de los mismos.	Conocer la maquinaria y los procesos de fabricación, producción y manufacturado de los sectores vinculados al diseño de moda e indumentaria
i) Conocer, aplicar y desarrollar correctamente las técnicas y los procedimientos propios de los distintos laboratorios y talleres, así como saber controlar y evaluar la calidad de las producciones.	
j) Conocer las herramientas, equipos, maquinarias, procesos y fases de fabricación, producción y/o manufacturado más usuales en el ámbito sectorial correspondiente, así como adoptar las medidas de mantenimiento periódico de los equipos y maquinaria utilizados, observando con detalle las especificaciones	Adecuar la metodología y las propuestas de diseño a la evolución tecnológica e industrial propia del sector.



técnicas.	
f) Conocer las características, propiedades, cualidades, comportamientos y capacidad de transformación de los principales materiales que componen los productos y que afectan a los procesos creativos de configuración formal de los mismos.	Fundamentar el proceso creativo en estrategias de investigación, metodológicas y estéticas
a) Generar soluciones creativas a los problemas de forma, función, configuración, finalidad y calidad de los objetos y servicios mediante el análisis, la investigación y la determinación de sus propiedades y cualidades físicas y de sus valores simbólicos y comunicativos.	Interrelacionar los lenguajes formal y simbólico con la funcionalidad específica
g) Adquirir una visión científicamente fundamentada sobre la percepción y el comportamiento de la forma, de la materia, del espacio, del movimiento y del color; así como, respecto del color, conocer las leyes, la medida, los códigos normativos y su desarrollo y fabricación en cada sector productivo vinculado con la especialidad correspondiente.	Resolver los problemas estéticos, funcionales, técnicos y de realización que se planteen durante el desarrollo y ejecución del proyecto.
h) Analizar, interpretar, adaptar y producir información que afecte a la realización de los proyectos, ya sea en lo relativo a los distintos procesos de investigación y desarrollo de los productos y servicios, a los requisitos materiales y de idoneidad productiva, como, en su caso, a las instrucciones de mantenimiento, uso o consumo.	Analizar los estudios de mercado y su incidencia en el desarrollo de nuevos productos y colecciones.
h) Analizar, interpretar, adaptar y producir información que afecte a la realización de los proyectos, ya sea en lo relativo a los distintos procesos de investigación y desarrollo de los productos y servicios, a los requisitos materiales y de idoneidad productiva, como, en su caso, a las instrucciones de mantenimiento, uso o consumo.	Conocer los recursos tecnológicos de la comunicación y sus aplicaciones al diseño de moda e indumentaria.
i) Conocer, aplicar y desarrollar correctamente las técnicas y los procedimientos propios de los distintos laboratorios y talleres, así como saber controlar y evaluar la calidad de las producciones.	Dominar la tecnología digital específica vinculada al desarrollo y ejecución de proyectos de diseño de moda e indumentaria.
h) Analizar, interpretar, adaptar y producir información que afecte a la realización de los proyectos, ya sea en lo relativo a los distintos	Conocer el marco económico y organizativo en el que se desarrolla la actividad empresarial.



procesos de investigación y desarrollo de los productos y servicios, a los requisitos materiales y de idoneidad productiva, como, en su caso, a las instrucciones de mantenimiento, uso o consumo.	
c) Conocer y comprender la significación de las producciones artísticas y utilitarias como producto manifiesto de la evolución del conocimiento científico, de los modelos y estructuras sociales y de las diversas conceptualizaciones estéticas, y analizar su influencia en la evolución sociológica del gusto y en la fenomenología del diseño contemporáneo	Conocer el contexto económico, social, cultural e histórico en el que se desarrolla el diseño de moda e indumentaria.
<ul> <li>k) Adoptar la normativa que regula y condiciona la actividad profesional del diseñador y las medidas sobre la protección a la creación y producción artística e industrial.</li> </ul>	Comprender el marco legal y reglamentario que regula la actividad profesional, la seguridad y salud laboral y la propiedad intelectual e industrial.
l) Utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización y producción utilizados no incidan negativamente en la salud y en el medio ambiente.	<ul> <li>Reflexionar sobre la influencia social positiva del diseño, su incidencia en la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente y su capacidad para generar identidad, innovación y calidad en la producción.</li> </ul>
	Competencias específicas en la especialidad de DISEÑO DE PRODUCTO
b) Concebir y desarrollar correctamente los proyectos de diseño y sus maquetas o prototipos, observando los requisitos y condicionantes previos, aplicando criterios que comporten el enriquecimiento y mejora de la calidad en el uso y consumo de las producciones.	Determinar las características finales de productos, servicios y sistemas, coherentes con los requisitos y relaciones estructurales, organizativas, funcionales, expresivas y económicas definidas en el proyecto.
a) Generar soluciones creativas a los problemas de forma, función, configuración, finalidad y calidad de los objetos y servicios mediante el análisis, la investigación y la determinación de sus propiedades y cualidades físicas y de sus valores simbólicos y comunicativos.	Resolver problemas proyectuales mediante la metodología, destrezas, y procedimientos adecuados.
b) Concebir y desarrollar correctamente los proyectos de diseño y sus maquetas o prototipos, observando los requisitos y condicionantes previos, aplicando criterios que comporten el enriquecimiento y mejora de la calidad en el uso y consumo de las producciones.	Proponer, evaluar y determinar soluciones alternativa a problemas complejos de diseño de productos y sistemas.
g) Adquirir una visión científicamente fundamentada sobre la percepción y el comportamiento de la forma, de la materia, del	Valorar e integrar la dimensión estética en relación al uso y funcionalidad del producto.



espacio, del movimiento y del color; así como, respecto del color, conocer las leyes, la medida, los códigos normativos y su desarrollo y fabricación en cada sector productivo vinculado con la especialidad correspondiente.	
Utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización y producción utilizados no incidan negativamente en la salud y en el medio ambiente.	Analizar modelos y sistemas naturales y sus aplicaciones en el diseño de productos y sistemas.
h) Analizar, interpretar, adaptar y producir información que afecte a la realización de los proyectos, ya sea en lo relativo a los distintos procesos de investigación y desarrollo de los productos y servicios, a los requisitos materiales y de idoneidad productiva, como, en su caso, a las instrucciones de mantenimiento, uso o consumo.	Determinar las soluciones constructivas, los materiales y los principios de producción adecuados en cada caso.
f) Conocer las características, propiedades, cualidades, comportamientos y capacidad de transformación de los principales materiales que componen los productos y que afectan a los procesos creativos de configuración formal de los mismos.	Conocer las características, propiedades físicas y químicas y comportamiento de los materiales utilizados en el diseño de productos, servicios y sistemas.
i) Conocer, aplicar y desarrollar correctamente las técnicas y los procedimientos propios de los distintos laboratorios y talleres, así como saber controlar y evaluar la calidad de las producciones.	Conocer los procesos para la producción y desarrollo de productos, servicios y sistemas.
d) Generar procesos de ideación y creación tanto artísticos como técnicos, resolviendo los problemas que en los procesos de bocetación y realización puedan plantearse.	Dominar los recursos gráfico-plásticos de la representación bi y tridimensional
b) Concebir y desarrollar correctamente los proyectos de diseño y sus maquetas o prototipos, observando los requisitos y condicionantes previos, aplicando criterios que comporten el enriquecimiento y mejora de la calidad en el uso y consumo de las producciones.	Producir y comunicar la información adecuada relativa a la producción.
h) Analizar, interpretar, adaptar y producir información que afecte a la realización de los proyectos, ya sea en lo relativo a los distintos procesos de investigación y desarrollo de los productos y servicios, a los requisitos materiales y de idoneidad productiva, como, en su caso, a las instrucciones de mantenimiento, uso o	Conocer los recursos tecnológicos de la comunicación y sus aplicaciones al diseño de producto.



consumo.	
b) Concebir y desarrollar correctamente los proyectos de diseño y sus maquetas o prototipos, observando los requisitos y condicionantes previos, aplicando criterios que comporten el enriquecimiento y mejora de la calidad en el uso y consumo de las producciones.	Dominar la tecnología digital específica vinculada al desarrollo y ejecución de proyectos de diseño de producto.
c) Conocer y comprender la significación de las producciones artísticas y utilitarias como producto manifiesto de la evolución del conocimiento científico, de los modelos y estructuras sociales y de las diversas conceptualizaciones estéticas, y analizar su influencia en la evolución sociológica del gusto y en la fenomenología del diseño contemporáneo.	Conocer el contexto económico, social, cultural e histórico en el que se desarrolla el diseño de producto.
<ul> <li>k) Adoptar la normativa que regula y condiciona la actividad profesional del diseñador y las medidas sobre la protección a la creación y producción artística e industrial.</li> <li>l) Utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización y producción utilizados no incidan negativamente en la salud y en el medio ambiente.</li> </ul>	Comprender el marco legal y reglamentario que regula la actividad profesional, la seguridad y salud laboral y la propiedad intelectual e industrial.
l) Utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización y producción utilizados no incidan negativamente en la salud y en el medio ambiente.	Reflexionar sobre la influencia social positiva del diseño, su incidencia en la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente y su capacidad para generar identidad, innovación y calidad en la producción.

# TABLA 4. COMPARACIÓN ENTRE LAS MATERIAS TRONCALES Y ESPECÍFICAS DEL TÍTULO DE DISEÑO (LOGSE) Y LAS MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA Y OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD DEL TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO (LOE) EN SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES

TÍTULO DE DISEÑO (LOGSE), según el Real Decreto 1496/1999		TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO (LOE), según el Real Decreto 633/2010	
MATERIAS TRONCALES	CRÉDITOS *véase nota	MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS ECTS **véase nota
Proyectos básicos.	6	Fundamentos del diseño.	10
		Gestión del diseño	4
Fundamentos artísticos.	36	Lenguajes y técnicas de	30



Acondicionamiento y rehabilitación de edificios y	12	interiores.	
Proyectos: interiores.	18	Proyectos de diseño de	28
aplicadas al Diseño de Interiores.		Gestión del diseño de interiores.	4
Ciencias sociales y legislación	12	Historia del diseño de interiores.	4
Ciencia y tecnología aplicadas al Diseño de Interiores.	37,5	Materiales y tecnología aplicados al diseño de interiores.	24
DISEÑO DE INTERIORES		DISEÑO DE INTERIORES	
Materias específicas de especialidad:		Materias obligatorias de espec	ialidad:
Total créditos de las enseñanzas mínimas	81	Total créditos de las enseñanzas mínimas	66
Tutoría del Proyecto final de carrera.	1,5	Trabajo de fin de estudios.	6
aplicadas al diseño gráfico.		Gestión del diseño gráfico.	4
Ciencias sociales y legislación	12	Historia del diseño gráfico.	4
comunicación.	18	Proyectos de diseño gráfico.	28
Conjuntos gráficos e ilustración.  Proyectos: gráfico y de la	18	Tipografía.	6
Ciencia y tecnología aplicadas al diseño gráfico.	31,5	Tecnología aplicada al diseño gráfico.	18
DISEÑO GRÁFICO		DISEÑO GRÁFICO	
Materias específicas de espec	ialidad:	Materias obligatorias de espec	ialidad:
Total créditos de materias troncales	69	Total ECTS de contenidos mínimos de formación básica	60
diseño.		Cultura del diseño.	6
Historia y teoría del arte y del	12	Historia de las artes y el diseño.	6
Fundamentos científicos.	9	Ciencia aplicada al diseño.	4
Sistemas de representación.	6	representación y comunicación	



espacios.			
Tutoría del Proyecto final de carrera.	1,5	Trabajo de fin de estudios.	6
Total créditos de las enseñanzas mínimas	81	Total créditos de las enseñanzas mínimas	66
Materias específicas de especialidad: DISEÑO DE MODA		Materias obligatorias de especialidad:  DISEÑO DE MODA	
Ciencia y tecnología aplicadas al diseño de moda.	37,5	Materiales y tecnología aplicada al diseño de moda.	10
		Patronaje y confección.	8
Ciencias sociales y legislación aplicadas al diseño de moda.	12	Historia del diseño de moda.	4
		Gestión del diseño de moda.	4
Proyectos: textil y moda.	18	Proyectos de diseño de moda e indumentaria.	28
Estilismo y estética.	12	Estilismo.	6
Tutorías del Proyecto final de carrera.	1,5	Trabajo fin de estudios.	6
Total créditos de las enseñanzas mínimas	81	Total créditos de las enseñanzas mínimas	66

<sup>\*</sup> Definición de crédito en el Título Superior de Diseño. Según el Artículo 2 del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, se entiende por crédito la unidad de valoración de la actividad académica, equivalente a diez horas lectivas.

### 4.3. Efectos académicos: cumplimiento de los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, recoge en su artículo 16.1 que "Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster".

<sup>\*</sup> Definición de crédito ECTS. El Real Decreto 1125/2003, en su artículo 3, establece el concepto de crédito europeo (ECTS) como "la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional". En el artículo 4 se establece que "el número mínimo de horas, por crédito, será de 25 y el número máximo, de 30".



Por consiguiente, tanto el Título de Diseño (LOGSE), como el Título Superior de Diseño (LOE), declarados equivalentes a todos los efectos a Diplomado Universitario y Grado Universitario respectivamente facultan a sus titulados para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de máster.

Además, lo anterior (establecido con carácter general) es coherente, en lo que se refiere a efectos de acceso a enseñanzas de Máster Universitario, con lo que está previsto en las siguientes normas específicas:

- 1. Respecto del Título Superior de Diseño (LOE), la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, establece que "De conformidad con el reconocimiento establecido en los artículos 54, 55, 56, 57 y 58, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de equivalencias de titulaciones de las enseñanzas artísticas superiores y las enseñanzas universitarias, los títulos oficiales de las enseñanzas artísticas superiores permitirán el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y Doctorado, sin perjuicio de otros criterios de admisión que, en su caso, determine la universidad a la que se pretende acceder".
- 2. En cuanto al Título de Diseño (LOGSE), la disposición adicional quinta del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, determina que "A los efectos establecidos en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, el Título de Diseño establecido en el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, permitirá el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y Doctorado sin perjuicio de otros criterios de admisión que, en su caso, determine la universidad a la que se pretenda acceder. Así mismo, a los efectos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, los títulos recogidos en el apartado anterior tendrán la consideración de Título Superior oficial de enseñanzas artísticas."

Así pues, los efectos académicos del Título de Diseño (LOGSE) son análogos a los del Título Superior de Diseño (LOE) en sus diferentes especialidades, de manera que ambos facultan para el acceso a enseñanzas universitarias oficiales de máster, además de para el acceso a los títulos de Máster en Enseñanzas Artísticas, siempre que se cumplan los requisitos específicos de admisión que los diferentes títulos de máster establezcan.

En consecuencia, y por lo que se refiere a los efectos académicos de acceso al nivel de máster, el Título de Diseño (LOGSE) está en plena correspondencia con los títulos del EEES del nivel 2 del MECES.

#### 5. Conclusiones

En el presente informe, y de acuerdo con las especificaciones del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, se ha realizado un análisis detallado del Título de Diseño (LOGSE) según el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, con el fin de poder establecer su correspondencia al nivel más adecuado del MECES.

El análisis se ha basado, por un lado, en la comparación de los objetivos generales con los descriptores de nivel 2 del MECES y, por otro, en la comparación de los objetivos generales y específicos del Título de Diseño (LOGSE) y las competencias generales y específicas del Título Superior de Diseño (LOE) en sus diferentes especialidades, así como en los contenidos mínimos asignados a las materias de ambos títulos.

Adicionalmente, el análisis se ha sustentado en la comparación de los efectos académicos del Título de Diseño (LOGSE) y del Título Superior de Diseño (LOE) y en la continuidad



natural entre ambas titulaciones, de acuerdo con las disposiciones adicionales del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo.

La comparación realizada ha permitido constatar que:

- Los descriptores MECES de nivel 2 se corresponden con los objetivos generales establecidos en el Título de Diseño (LOGSE). Estos objetivos generales garantizan la adquisición de las capacidades correspondientes al nivel superior de estas enseñanzas y, por lo tanto, estos objetivos claramente establecen que tienen como finalidad la preparación para el ejercicio de la actividad profesional en coherencia con la finalidad de los estudios de grado que establece el nivel 2 del MECES.
- Los objetivos y competencias generales y específicas de las titulaciones comparadas presentan una gran similitud.
- No hay diferencias significativas entre la formación adquirida por los estudiantes para la obtención de ambos títulos, dado que las enseñanzas mínimas y los contenidos básicos no difieren de forma sustancial.
- Ambos títulos permiten el acceso al nivel 3 del MECES (Máster).

En consecuencia, se concluye que el Título de Diseño (LOGSE), según el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, por el que se establecen los estudios superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios, se corresponde, sin ningún tipo de reserva, con el **Nivel 2 del MECES (Grado)**.

Madrid, a 3 de septiembre de 2020

PROPONE:

Ana María Cano González

PRESIDENTA DEL GRUPO DE TRABAJO DE ANECA

**APRUEBA** 

Mercedes Siles Molina



### ANEXO: normativa de aplicación

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

**Real Decreto 1393/2007**, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

**Real Decreto 1125/2003**, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

**Real Decreto 1496/1999**, de 24 de septiembre, por el que se establecen los estudios superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios.

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**Real Decreto 633/2010**, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Título Superior de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**Real Decreto 1027/2011**, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

**Real Decreto 967/2014**, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

**Real Decreto 21/2015**, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

### A building the second of the second